

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto de dos mil catorce, se reunieron en el vestíbulo del auditorio de las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan, número cien, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, Distrito Federal a fin de celebrar la Quinta Sesión Especial del Comité de Radio y Televisión, las siguientes personas: La Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Consejera Electoral Presidenta del Comité de Radio y Televisión; el Licenciado Enrique Andrade González, Consejero Electoral integrante del Comité; el Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Consejero Electoral Integrante del Comité; el Doctor Ciro Murayama Rendón, Consejero Electoral integrante del Comité, y el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral integrante del Comité; La Licenciada Alejandra Velázquez Ramírez, Representante Suplente del Partido Acción Nacional; el Doctor Martín Virgilio Bravo Peralta, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional; el Licenciado Fernando Vargas Manríquez, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática; el Licenciado Jesús Estrada Ruíz, Representante Suplente del Partido del Trabajo; el Licenciado Guillermo Cárdenas González, Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano; la Licenciada María de Lourdes Bosch Muñoz, Representante Suplente del Partido Nueva Alianza; el Licenciado Alejandro Álvarez Fernández, Representante Propietario del Partido Morena, y el Licenciado Ernesto Guerra Mota, Representante Suplente del Partido Encuentro Social. Asimismo, concurren a la sesión el Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión, y el Licenciado Luis Rodrigo Sánchez Gracia, en su carácter de Secretario Técnico sustituto del Comité de Radio y Televisión, en términos de lo dispuesto por los artículos 184, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 15, numeral 5 del Reglamento de Sesiones del Comité. Los invitados presentes en la sesión fueron el Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Consejero Electoral; la Licenciada Mariana de Lachica Huerta, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Acción Nacional; el Licenciado Adán Carro Pérez, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Revolucionario Institucional; el Licenciado Fernando Garibay Palomino, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Verde Ecologista de México; la Licenciada Refugio Esther Morales, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Movimiento Ciudadano, y el Licenciado Ángel Iván Llanos Llanos, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Nueva Alianza.-----

La C. Presidenta Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Buenas tardes a todas y a todos. Agradezco la presencia en esta Quinta Sesión Especial del Comité de Radio y Televisión, citada para esta fecha y hora. -----
Saludo a los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión, el Licenciado Enrique Andrade, el Doctor Ciro Murayama, el Maestro Marco Antonio Baños y el Doctor Benito Nacif.-----

Asimismo, agradezco la presencia del Maestro Arturo Sánchez, que como es muy común en este Comité, nos acompaña en las sesiones. -----

También agradezco la presencia de Rodrigo Sánchez Gracia, quien viene en funciones de Secretario Técnico, en virtud de que nuestro Director de Prerrogativas y Partidos Políticos se encuentra en una reunión de la Junta General Ejecutiva. -----

Asimismo, agradezco la presencia de las representaciones de los partidos políticos y de los Consejeros del Poder Legislativo que nos acompañan para esta sesión. -----

Y habiendo quórum legal para la celebración de esta sesión, la declaro formalmente instalada, por lo que le solicito al Secretario Técnico dé cuenta del orden del día. -----

El C. Licenciado Luis Rodrigo Sánchez Gracia, Director de Análisis e Integración, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en funciones de Secretario Técnico: Sí, Consejera Presidenta, le informo que el orden del día previsto para esta sesión ha sido circulado con anterioridad y, con su autorización, procedería a someterlo a consideración de los integrantes del Comité para su aprobación.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Adelante, está a su consideración el orden del día. -----

Señor Secretario, al no haber intervenciones, solicite si se aprueba el orden del día. ----

El C. Licenciado Luis Rodrigo Sánchez Gracia, Director de Análisis e Integración, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en funciones de Secretario Técnico: Sí, Consejera. Señoras y señores representantes, se consulta si existe consenso para la aprobación del orden del día. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Hay consenso, Consejera Presidenta. -----

Ahora consulto a los señores Consejeros Electorales integrantes del Comité si se aprueba el orden del día. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. ----

Es aprobado por unanimidad, Consejera Presidenta. -----

QUINTA SESIÓN ESPECIAL DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN. -----

VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. -----

DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS. -----

ORDEN DEL DÍA. -----

1. Relación y seguimiento de acuerdos.-----

2. Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2014-2015 que se llevará a cabo en el estado de Guanajuato, para dar cumplimiento al artículo 173, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. -----

3. Discusión y, en su caso, aprobación del envío, al Órgano Máximo de Dirección del Instituto, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y de las autoridades electorales durante el periodo de precampaña dentro del proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guanajuato. -----

4. Recuento de acuerdos tomados en la sesión. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias. Le solicito al señor Secretario Técnico continúe con la sesión. -----

El C. Licenciado Luis Rodrigo Sánchez Gracia, Director de Análisis e Integración, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en funciones de Secretario Técnico: El primer asunto del orden del día es el relativo a la relación y seguimiento de acuerdos del Comité de Radio y Televisión. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Le solicito que presente el punto. -----

El C. Licenciado Luis Rodrigo Sánchez Gracia, Director de Análisis e Integración, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en funciones de Secretario Técnico: Sí, Consejera Presidenta. -----

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su calidad de Secretaría Técnica del Comité de Radio y Televisión, da cuenta del estado que guardan los compromisos contraídos por este órgano colegiado. -----

Respecto del plan de trabajo del Comité, el mismo se encuentra prácticamente concluido y será presentado a su consideración en próximas fechas. -----

Ahora bien, por cuanto hace a la consulta a la autoridad electoral de Baja California, les informo que la Dirección Ejecutiva envió un oficio de recordatorio para la pronta atención de la consulta señalada. -----

En relación con las pautas de autoridades electorales en televisión se circuló un informe al respecto junto con la convocatoria a la Quinta Sesión Ordinaria, que tendrá lugar el jueves próximo. -----

En vista de lo anterior y de la temporalidad en que han ocurrido las convocatorias a la presente sesión y a la Quinta Sesión Ordinaria, la Secretaría Técnica considera este último espacio, es decir, la sesión ordinaria del próximo jueves, como la oportunidad más propia para el análisis y el seguimiento de acuerdos. -----

Es cuanto, Consejera Presidenta. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Está a su consideración el seguimiento de acuerdos. -----

Al no haber intervenciones, le solicito al Secretario Técnico que continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

El C. Licenciado Luis Rodrigo Sánchez Gracia, Director de Análisis e Integración, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en funciones de Secretario Técnico: Sí, Consejera Presidenta. -----

El siguiente asunto del orden del día es el relativo a la discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2014-2015, que

se llevará a cabo en el estado de Guanajuato, para dar cumplimiento al artículo 173, numeral cinco, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, señor Secretario Técnico. Está a su consideración el proyecto de acuerdo. -----

Antes de preguntarles si alguien desea hacer uso de la palabra, quisiera en primer momento ofrecer una disculpa por la premura con la que fue convocada esta sesión del Comité de Radio y Televisión y por el poco tiempo con el que fueron circulados los documentos. -----

Por eso, me permito comentar que este proyecto de acuerdo para aprobar el Catálogo correspondiente al Proceso Electoral de Guanajuato, sigue básicamente a la letra lo que han sido los anteriores acuerdos de catálogo aprobados por este Comité de Radio y Televisión; en particular, el acuerdo por el que se aprobó el Catálogo correspondiente a los procesos electorales que se celebraron en Coahuila y en Nayarit el año pasado, acuerdo que se aprobó en noviembre de dos mil trece. -----

Básicamente el acuerdo es idéntico a los anteriores a la letra, con un par de secciones que podría señalar que éste: -----

Uno.- Modificar, por supuesto, el COFIPE a la LEGIPE. O sea, las referencias del COFIPE a la LEGIPE. -----

En segundo lugar, hacer la referencia a los permisionarios en términos de la reforma en Telecomunicaciones y Radiodifusión y en términos de la reciente aprobación de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. -----

Y en este caso, obviamente, incluir el periodo de duración de las precampañas y campañas locales en el estado de Guanajuato. -----

Además, solamente se omitió un considerando relativo a los mapas de cobertura, precisamente porque esta es una de las modificaciones que están en la LEGIPE y la aprobación de los mapas de cobertura será en próximas fechas. Se hará tras requerir la información correspondiente o los mapas correspondientes al Instituto Federal de Telecomunicaciones. -----

Y fuera de eso, solamente hay un considerando eliminado que es referente al SUP-RAP 204/2010 y un conjunto de acumulados que en el acuerdo anterior venía señalado. -----

Fuera de eso el acuerdo es idéntico al anterior. Lo señalo precisamente por la premura de tiempo que hemos tenido para revisar este acuerdo y para tener claridad, respecto del acuerdo que está circulando la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. -----

Con estos señalamientos, ahora sí, pongo a su consideración el punto del orden del día. -----

Le doy la palabra al Consejero Electoral Enrique Andrade. -----

El C. Consejero Electoral, Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Presidenta. Solamente para hacer alguna observación que supongo que podría ser una especie de fe de erratas, en el considerando tercero, donde se está señalando el

artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución, se señala de manera incorrecta lo que dice el texto constitucional, dice: -----

“El Instituto Nacional Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en cada estación de radio y canal de televisión”.-----

Y el artículo en comento nada más dice: “...en radio y televisión”.-----

Nada más para que se hiciera la corrección de la cita del artículo constitucional. -----

Solicitaría que se citara de manera textual el artículo 41, que diga: “...en radio y televisión”, solamente. -----

Y en el considerando veintiséis, también se está señalando en el segundo párrafo, dice:

“Lo señalado en el presente considerando será aplicable en lo conducente a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones (Televisión restringida), de conformidad con lo indicado en los artículos 183, numeral siete, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como siete, numeral cinco del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.-----

Aquí también, creo que lo que corresponde a televisión restringida, aún no tenemos el catálogo correspondiente y creo que quedaría difuso cuál es el sujeto obligado, en este caso, además que la cita en el Reglamento tampoco encuentro cuál sería el fundamento para hacerlo. Sería cuanto.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias. ¿Alguna otra intervención en primera ronda?-----

El representante del Partido de la Revolución Democrática, Fernando Vargas.-----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Fernando Vargas Manríquez: Muy buenas tardes.-----

El catálogo, me parece que no es catálogo como anteriormente lo veníamos aprobando, me parece que hay cambios sustanciales y no veo justificación para ello.-----

En los catálogos anteriores la cobertura se establece por cada una de las concesiones y por cada una de las emisoras, ahora estoy viendo que se estará agrupando, sin tener certidumbre, una serie de televisoras, en el catálogo se agrupan sin establecer una columna de información que era la programación.-----

Esta columna no viene en este catálogo, creo que es información útil, es parte de las características de las emisoras y ahora vemos que se están agrupando, más de una emisora se agrupan, en los catálogos anteriores no establecían esto, se establecía uno a uno.-----

Por supuesto que esto no es acorde con los catálogos de cobertura, en el caso de radio, por supuesto que se justifica agrupar AM, FM, en el tema del combo, pero para las televisoras por supuesto que no se justifica agrupar emisoras.-----

Es la primera vez que en un catálogo agrupamos, estableciendo de dos emisoras, sin especificar la cobertura de cada uno. Aquí no da certeza si yo agrupo dos emisoras de televisión, no me da certeza la cobertura que tiene cada una.-----

Yo solicitaría que el tema de la programación se recupere como venía estableciéndose en los anteriores catálogos para efecto de poder verificar si es programación, veníamos

clasificando como programación original o como programación de otra emisora; me parece que esa columna de información es útil para que se restablezca. Gracias.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: ¿Alguna otra intervención en primera ronda? El Consejero **Ciro Murayama.** -----

El C. Consejero Electoral, Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias. Por lo visto el día de hoy se recibió la pauta, la propuesta de pauta de la autoridad local para una jornada electoral que tendrá verificativo al mismo tiempo que la elección federal del año que entra. -----

Hace ya unos días, si no entiendo mal, por la información que se nos presenta, el once de agosto nos habían notificado ya cuáles eran los plazos, las fechas de las precampañas en aquella entidad, y hoy nos dicen cuál es su pauta. -----

Tenemos que sesionar urgentemente para que nos dé tiempo de mandar un acuerdo a Consejo General y dé tiempo de, en efecto, enviar las pautas y en las precampañas los partidos políticos puedan usar sus prerrogativas. -----

Lo que me parece es que dado que hay otros dieciséis procesos electorales concurrentes el año que entra, no podemos estar funcionando en una manera en donde la autoridad local marca las pautas de trabajo de este Comité y, eventualmente, del Consejo General. -----

Yo solicito que desde este Comité se envíe un calendario a las autoridades locales responsables de desarrollar los procesos electorales locales, diciéndoles algunos plazos de notificación para que no nos agarren al cuarto para la hora y sobre las rodillas estemos viendo acuerdos de este Comité que no hemos tenido un tiempo mínimo para resolver y que llegue al Consejo General en las mismas condiciones, es decir, eso atenta contra el principio de certeza y, eventualmente, de legalidad porque no estamos teniendo tiempo. -----

Es decir, no puede la programación de las pautas, no pueden las decisiones de este Comité estar funcionando así, al cuarto para la hora, quizá pueda deberse a una omisión nuestra de comunicar que esto merece un proceso. -----

Entonces yo creo que la sesión de hoy es un buen ejemplo de lo que no debe ocurrir en este Comité, de estar sesionando al cuarto para la hora, que ni los partidos ni los representantes, tampoco los Consejeros hayamos tenido un tiempo mínimamente prudente de leer.-----

Con el fondo estoy de acuerdo, lo que no me parece es que, por ejemplo, afortunadamente el Consejero Andrade pudo ver que no estaba debidamente referido el artículo constitucional que da el marco jurídico para definir las pautas y demás. -----

Entonces sugiero que pueda hacerse una comunicación de los plazos en los que estaríamos recibiendo de parte de las autoridades locales la información para ser debidamente procesada y eventualmente las precampañas pautadas, porque si cada quien nos va a mandar al cuarto para la hora vamos a estar yendo al garete. Y esta es la institución del Estado mexicano que tiene que hacer las pautas.-----

Insisto, esta sesión es un buen ejemplo de cómo no debemos trabajar. Gracias. -----
La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Murayama. -----
Me ha pedido la palabra el representante de Movimiento Ciudadano. Guillermo. -----
El C. Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Guillermo Cárdenas González: Gracias. Buenas tardes a todas y a todos. -----
Ahora estamos abordando el punto relativo al catálogo. De igual manera, considero que no es el mismo que siempre se nos había presentado, se están agrupando, pero bueno. -----
Sí quiero hacer referencia a lo que acaba de mencionar el Consejero Murayama, sí estoy de acuerdo con él. Y claro, sin entrometernos en la soberanía de que goza cada entidad, a manera de comunicado, a manera de señalarles, hay que mandarles más o menos que conozcan cuál es el funcionamiento de este Comité. Este Comité no puede estar sujeto a lo que digan las autoridades. -----
No quise participar en el punto de seguimiento de acuerdos, pero este Comité debe de actuar como lo que es y como lo que señala la Constitución, como una autoridad. -----
Lo digo porque por ejemplo en la consulta de la autoridad electoral de Baja California, digo, ya va más de un mes y medio y no han contestado; o sea, parece que no es la autoridad. -----
Por supuesto, ya les mandaron un recordatorio, pero si no se trata a la autoridad tal y la autoridad no ejerce el papel que tiene, vamos a estar a estas situaciones. -----
Yo entiendo, no es culpa de ustedes, desde mi punto de vista, esta soberana ocurrencia de que vamos a tener una intercampaña de ciento y tantos días, bueno, ya en el otro punto opinaré de ello. -----
Pero sí comunicarse, decirles, señalarles “oye, nosotros nos tardamos equis días para poder mecanizar lo que tú nos estás proponiendo, esto y el otro”, para que lo sepan. ----
También hay que proponer, o sea, nada más, sin meterse en la soberanía de ellos, proponer. Estoy de acuerdo con lo expresado por el Consejero Murayama. Gracias. ----
La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Guillermo. -----
Me pidió la palabra la representación del Partido Nueva Alianza. Lourdes, por favor. ----
La C. Representante del Partido Nueva Alianza, Licenciada María de Lourdes Bosch Muñoz: Gracias, Presidenta. Yo estoy de acuerdo con el Consejero, es materialmente imposible el que hace media hora recibimos el último orden del día. -----
Creo que además de todo, por los cambios entre la percepción de si al final de cuentas estamos obedeciendo a una ley o estamos obedeciendo a otra, encontrarnos en el caso en el que estamos en este momento, en donde no tenemos Reglamento, en donde hay muchos huecos, sí necesitaríamos mucho más tiempo para tratar de analizar los documentos y poderlos ver. -----
Entiendo que al final de cuentas la gente ha trabajado a marchas forzadas para lograr el poder enviarnos los documentos y tenerlos media hora antes de que se dé la reunión,

todavía hoy a las trece horas con treinta minutos no sabíamos si se confirmaba o no se confirmaba la reunión.-----

Y lo que sí me preocupa es que esto continúe, o sea, hoy aquí estamos, yo en algún momento hasta susto tenía, en donde algunos Consejeros, como no se habían recibido a tiempo, decidieran que se paraban y se iban, pero me di cuenta que no era reunión de trabajo, sino que sí era extraordinaria.-----

Pero lo que era importante es el darnos cuenta, pues es la segunda vez en poco tiempo en donde somos convocados, venimos, pero era muy poco tiempo para poder analizar las cosas. -----

Por lo cual yo sí pediría que en el futuro hagamos lo que se tiene que hacer para ponerle orden, porque además nos vamos a enfrentar, ya ahí vienen, ya está aquí, está el primer estado en donde van a ser reuniones y reuniones de trabajo largas, en donde vamos a necesitar el poder tener tiempo para poder analizar qué es lo que vamos a votar y a someter a votación.-----

De tal forma que sí tratar de ordenar las reuniones y que logremos todos sentarnos con conocimiento de los documentos y sabiendo cuál es la postura de cada quien. Es cuanto, Presidenta. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Claro que sí. Me ha pedido la palabra primero el representante del Partido Encuentro Social y, posteriormente, el Consejero Arturo Sánchez.-----

El C. Representante del Partido Encuentro Social, Licenciado Ernesto Guerra Mota: Gracias, Consejera Presidenta. Buenas tardes a todos.-----

Sí, en efecto, en Encuentro Social no íbamos a participar, en aras de no reiterar justamente esta situación, no sólo la entrega tardía de la documentación, queda claro y parece que a todos nos los entregaron a las cinco veinte de la tarde.-----

Sí es complejo este tipo de entrega de documentos para la revisión y traer perfectamente analizadas estas propuestas, que además uno puede entender la premura y uno puede entender la urgencia. Pero sí también estamos de acuerdo en lo que señala el Consejero Murayama, no podemos estar dependiendo de cada uno de los estados y las entidades federativas, de las autoridades como autoridad Federal.-----

Sí nos preocupa realmente eso. Bien lo decía la representante de Nueva Alianza, es la segunda ocasión que pasa en un periodo corto y sí está complejo. -----

Sólo quería manifestarlo así. Dejar constancia evidentemente para actas de la postura de Encuentro Social al respecto. Es cuánto.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Le doy la palabra al Consejero Arturo Sánchez, por favor.-----

El C. Consejero Electoral, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Presidenta.-- Estando de acuerdo, yo quisiera hacer una propuesta.-----

Seguramente la Secretaría Técnica tiene ya un calendario del inicio de todas las precampañas de los estados. Yo pediría que se nos enviaran a la brevedad las fechas

en las que las leyes de los estados prevén el inicio de las precampañas, como ya estaba previsto en el caso de Guanajuato.-----

Y que, con base en ese calendario, se envíen los oficios y se nos mande copia alertando a las autoridades locales de que hay un calendario y que necesitamos una ruta crítica para hacer esto.-----

Si tenemos esa información esta semana, podemos organizar nuestra agenda de manera que sepamos cuándo calendarizar el Comité de Radio y Televisión y no incurrir en estas situaciones. -----

Estamos haciendo una cosa muy peculiar. En el punto uno aprobando un asunto y con base en el punto uno aprobando el segundo. -----

Yo creo que eso tiene, incluso, problemas después si alguno de nosotros no estuviera de acuerdo con alguno de los puntos.-----

En ese sentido, yo creo que la Secretaría Técnica nos podría ayudar mucho calendarizando adecuadamente esos trabajos.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Me ha pedido el uso de la palabra Jesús, del Partido del Trabajo y posteriormente Alejandro de Morena.-----

El C. Representante del Partido del Trabajo, Licenciado Jesús Estrada Ruíz: Buenas tardes y ahora sí, bien tardes. -----

Parfraseando a uno de los clásicos, no quisiéramos que éste fuera el estilo personal de organizar.-----

Haciendo memoria hay que ser también justos, es muy raro que esto se presente, no recordamos. Pero sí no quisiéramos que volviera a presentarse. No quisiéramos que así fuera a presentarse con esta nueva administración. Hemos trabajado de manera muy armónica, muy bien, pero sí esto yo no quisiera decir que alarma, pero sí pone los reflectores muy bien de frente para que no vuelva a presentarse.-----

No voy a repetir lo que se ha dicho, pero sí me uno a ellos con una calendarización, es decir, van a ser diecisiete y más, así es que vamos a tener suficiente tiempo. Pero sí que puede ser la novatada, pero que ahí quede.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Alejandro de Morena.-----

El C. Representante del Partido Morena, Licenciado Alejandro Álvarez Fernández: Gracias, buenas tardes a todas y todos. -----

Yo tengo una duda. ¿Cuál es el motivo que sea con tanta premura? ¿Por qué no pudo esperar un día más?-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: A ver, haré uso de la palabra para dar un poco respuesta a algunas de las inquietudes que se han planteado.-----

Empezaré por las últimas de las inquietudes que es lo más generalizado. -----

Cuando el día jueves se pensó en agendar esta reunión para el día de hoy, es porque la autoridad electoral local nos informó que nos remitiría la información el día viernes, lo que nos permitiría contar con ella oportunamente.-----

Debe señalarse que precisamente para evitar este tipo de cuestiones, así como problemas que han surgido porque la autoridad electoral local no nos manda pautas, por ejemplo, para precampañas; se tuvieron varias ocasiones con motivo del Instituto Federal Electoral en el que no se aprobaron pautas para precampañas locales, porque las autoridades locales no nos remitieron alguna propuesta con ese sentido. -----

Para atender estas problemáticas, la semana pasada la Dirección Ejecutiva remitió a cada uno de los organismos locales un oficio requiriéndole que de antemano nos entregara copia de los calendarios electorales de cada una de las entidades, precisamente para poder calendarizar estas reuniones y poder establecer tiempo suficiente para notificar las pautas. -----

En esta cuestión, la razón por la que hay la premura para atender esta sesión el día de hoy, incluso con la información apenas recibida el día de hoy, es para poder subir este acuerdo a Consejo General con la oportunidad necesaria; no es este punto el que se tiene que subir a Consejo General, es el punto siguiente, precisamente porque trae un criterio de interpretación que con independencia del criterio que se apruebe, es un criterio general de interpretación. -----

Es necesario que esté, en términos de lo que nos ha establecido la Sala Superior del Tribunal Electoral, deba ser aprobado por el Consejo General. Esa es la razón de la premura. -----

Y nuevamente, ofrezco una disculpa, sí quiero decir, ese no es el estilo con el que se pretende subir los puntos a este Comité; personal de mi oficina acudió a cada una de las oficinas a ofrecer una disculpa, precisamente por la forma en la que fueron convocados y sí quiero aclarar que se tomarán todas las medidas para evitar que este tipo de circunstancias se repitan en el futuro. -----

Nuevamente, desde esta Presidencia sí les ofrezco una disculpa y estas son las razones, por las que a pesar de las inconveniencias se está subiendo en este momento el punto. Por eso comencé señalando que el acuerdo, aclaro que ciertamente Fernando pone sobre la mesa algunas diferencias en el catálogo. -----

Pero por lo que hace al acuerdo señalé cuáles eran las diferencias, un poco tratando de establecer que no había modificaciones respecto a acuerdos anteriores, para no traer sorpresas al Comité. -----

Ahora bien, sobre las propuestas que se han formulado, no sé si el Consejero Andrade estuviera de acuerdo, considerando que la redacción que él señala del artículo 41 es la que se ha utilizado en los acuerdos y hay dos redacciones en el artículo 41, si le parecería bien que esa Base Tercera se citara textualmente en el considerando para tener todos los elementos que prevé la Base Tercera.-----

A la letra, tal cual lo dice la Constitución, para no abrir margen de interpretación, el artículo 41, apartado A, Base Tercera. Luego, por lo que hace al tema de la televisión

restringida, me parece que lo genera confusión del Acuerdo es que no hay una referencia al artículo 47, párrafo segundo del Reglamento de Radio y Televisión que es el que establece que las obligaciones de las emisoras de televisión restringidas son las mismas establecidas en el artículo séptimo, que es el que sí está citado. -----

Para darle congruencia, no sé si estaría de acuerdo que se citara bien, porque si no genera la confusión que le pareció. -----

Por lo que hace a las propuestas de Fernando, que se establezca el tipo de programación y que estén desagregadas las emisoras de televisión, yo le preguntaría a la Dirección Ejecutiva si hay alguna razón por la que eso no se pudiera hacer. Me parece que si los catálogos los hemos aprobado de esa forma, no habría ningún inconveniente de atender la preocupación que establece Fernando. -----

No sé si hubiera algún problema para desagregarlo como lo está solicitando Fernando, si hay alguna situación, nada más que la Dirección Ejecutiva nos lo precise, si no yo no le vería ningún problema desagregar esto. -----

Me parece que esto serían las cuestiones relacionadas con lo que se ha planteado hasta este momento. -----

¿Alguna otra intervención en primera ronda, del punto relativo al catálogo de la elección de Guanajuato? -----

Si no hay una intervención en primera ronda, ¿alguna intervención en segunda ronda?

Me pide la palabra primero el Consejero Arturo Sánchez y posteriormente Alejandro de Morena. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Presidenta.--

A ver, según mi calendario, que no es oficial, por eso aludí a la información que pudiera generarnos la Secretaría Técnica, los siguientes dos casos de inicio de precampaña es Jalisco, la tercera semana de noviembre, según dice su ley local, y San Luis Potosí, el quince de noviembre.-----

Sería conveniente que con esta experiencia no nada más alertáramos, sino fijáramos la fecha máxima, hiciéramos una ruta crítica específica para estas dos. -----

Todavía hay algunos estados que empiezan en diciembre, Campeche la última semana de diciembre; Morelos, el quince de diciembre y todo lo demás viene el año que entra.--

Entonces creo que estamos en tiempo de no nada más, por eso mi propuesta anterior, no nada más enviar un oficio, sino esta es la ruta que tenemos que seguir y se resolverán esos problemas, y entiendo claramente las preocupaciones de esta sesión.--

No es un problema, pero sí, si no establecemos una relación con los órganos locales de esta fluidez, vamos a entrar en problemas tarde o temprano otra vez. Gracias.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Sánchez. -----

Y precisamente atendiendo lo que señala el Consejero Sánchez, le pediría a la Secretaría Técnica que se elabore esta ruta crítica a partir del calendario que ellos tienen, ahora sí que echando para atrás los veinte días anteriores con los que tenemos que aprobar las pautas, más los días de notificación, etcétera, digamos poner el

calendario de cuál sería la fecha máxima en la que tendría que aprobar algún acuerdo éste Comité, de catálogos, considerando que tanto este Comité apruebe el catálogo, como el Consejo General apruebe su publicación, dar un margen que permitiera que necesariamente podamos conocer con suficiente tiempo este Comité y el Consejo General, y notificarle precisamente a los Organismos Públicos Locales las fechas máximas en las que tendrán que enviarnos esta información, pero a partir de una ruta crítica.-----

Cuando se tenga esa ruta crítica, le pediría que ésta se haga del conocimiento vía correo electrónico, y posteriormente para que se presenten en la siguiente sesión que tengamos del Comité de Radio y Televisión de todos los integrantes para que tengamos absoluta certeza, si les parece bien. -----

Me ha pedido la palabra Alejandro, de Morena, y posteriormente el Consejero Marco Antonio Baños. -----

El C. Representante del Partido Morena, Licenciado Alejandro Álvarez Fernández:

A ver, para nosotros es técnicamente imposible estudiar el tema y el caso; también tengo la sensación, creo que se pudo haber esperado un par de días, un día más, no pasa nada si mañana hubiéramos sesionado, siempre suben puntos al orden del día en el Consejo General minutos antes inclusive.-----

Entonces solamente eso, nosotros no participaremos en esta discusión por el desconocimiento sobre el contenido de los documentos. -----

Y con respecto a la ruta crítica, hay un compromiso por parte del Director, del Secretario Técnico de entregar en tres semanas el plan de trabajo.-----

Tengo la impresión que esto es parte del plan de trabajo, yo lo que les pediría es: No nos entreguen en entregas pequeñas el plan general de trabajo. Creo que es muy importante tener el contexto total de éste para poder opinar. -----

Hace quince días, en la sesión del Comité, yo le pregunté al Secretario Técnico y a usted cuándo era posible entregar el plan de trabajo, y si mal no recuerdo dijeron tres semanas. Entonces nada más para tener la suficiente claridad, que se nos haga completo. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Alejandro.-----

Le voy la palabra al Consejero Marco Antonio Baños. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejera Presidenta. Y muy buenas tardes a todos los integrantes del Comité de Radio y Televisión. -----

Creo que, efectivamente, se está presentando un proyecto de acuerdo cuya redacción es similar a lo que hemos aprobado en situaciones parecidas en ocasiones anteriores.--

Entonces, digamos que desde esa perspectiva no existe mayor complicación, hay algunas precisiones que ha expresado el Consejero Enrique Andrade que creo que deben atenderse. -----

Pero quisiera centrarme en la preocupación de cómo vamos a recibir las propuestas de las entidades federativas respecto de estos temas. Y creo que ya por ahí tenemos un precedente, en virtud del cual se fijaron algunas reglas, no tengo claro si fue el Comité de Radio y Televisión o el Consejo General, respecto de las solicitudes que las autoridades electorales deben presentar, la forma en que deben presentarlas y los plazos en que deben presentarlas para sus tiempos en radio y televisión.-----

Creo que tendríamos que tener en consideración ese precedente para ver cómo le hacemos respecto de la pauta que le corresponde a los partidos políticos y dictar algún Lineamiento específico del Consejo General. -----

No pensaría en un Reglamento ni mucho menos, sino en un acuerdo que fije algunas reglas específicas para establecer los plazos. -----

Creo que ahora también un poco nosotros somos responsables de la premura con la que se está resolviendo, habida cuenta de que hay una sesión inmediata y, hasta donde entiendo, no había mayor margen de tiempo para poder resolverlo. -----

Pero sí creo válida la expresión de algunos partidos en el sentido de que con tan poco tiempo es complejo técnicamente analizar estas temáticas que de suyo técnicamente son muy complicadas, entonces a lo mejor valdría la pena tomar esos precedentes y sí fijar algunas reglas en un Acuerdo específico que nos permita resolver estos temas. ----

Es todo, Presidenta. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Baños. -----

Me ha pedido la palabra Jesús, del Partido del Trabajo. -----

El C. Representante del Partido del Trabajo, Licenciado Jesús Estrada Ruíz: Gracias, Consejera Presidenta. -----

Sólo para incluir en esta agenda que se pretende hacer otros temas que son novedosos con esta nueva ley. -----

Habría que incluir también si vamos a tener la presentación de un proyecto para los espacios en la intercampaña, que es antes de la campaña, entiendo. -----

¿O cuándo lo vamos a analizar? Vamos de una vez agendándolo, porque es un tema novedoso, no sabemos ni cómo le vamos a entrar, no se ha analizado, no sabemos. ----

Si ya estamos previendo algunas cosas, anotemos eso por ahí en un sitio, porque en ese tema sí estamos en la ilegalidad, porque el Reglamento muy claramente habla de spots en intercampaña para la autoridad.-----

¿Entonces qué, vamos a actuar en la ilegalidad, vamos a hacernos como que no vimos ni oímos nada? Digo, para anotarlo solamente. Gracias. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Claro que sí, Jesús. A ver, yo retomaría en esta parte la propuesta que señala el Consejero Baños, me parece que lo que dice Alejandro en torno a que esto se incluya en el plan de trabajo, esto retrasaría el plan de trabajo que se debe subir a la próxima sesión ordinaria que celebre este Comité. -----

Sin embargo, si les parece, para no retrasar el plan de trabajo, posteriormente incluir este calendario, que no es propiamente un plan de trabajo, sino es una calendarización de ciertas actividades, pero que además puede, me parece, combinarse muy bien con la propuesta que formula el Consejero Baños. -----

Si no mal recuerdo, ese acuerdo del que él habla como un precedente tiene que ver con las solicitudes que nos formulen las autoridades para que les demos tiempos, de los que son tiempos de autoridad.-----

Me parece que podemos tratar de buscar por analogía algún acuerdo en el que les pidamos a los Organismos Públicos Locales precisamente una anticipación suficiente para garantizar el acceso de los partidos políticos a radio y televisión. -----

Tengo la impresión que no podríamos establecer un acuerdo exactamente en los términos de las autoridades, lo sé, nada más estoy reflexionando sobre el punto, creo que tendríamos que buscar un mecanismo, y es lo que creo que sería bueno que la Dirección Ejecutiva reflexionara de cómo pedirle a las autoridades que nos manden eso, pero garantizando siempre el que sí puedan tener acceso los partidos políticos, porque cuando no nos piden acceso a tiempos de autoridades, pues no les damos tiempo.-----

Pero en este caso está en juego el acceso por parte de los partidos políticos y creo que sería un tema que de hecho las autoridades locales debieran considerar al momento de establecer un calendario, precisamente porque si no pueden poner en riesgo el acceso de los partidos políticos a sus propios tiempos.-----

Me parece muy oportuna la propuesta que formula el Consejero Baños y le pediría a la Secretaría Técnica que se formule una propuesta de acuerdo, coincido que no da para Lineamientos, más sí para un acuerdo que sea aprobado en su momento por este Comité de Radio y posteriormente por el Consejo General, para garantizar mayor certeza en cuanto a la actuación de las autoridades electorales locales y poder evitar circunstancias como las que hoy se tienen.-----

Me parece que con estas dos medidas podemos ir adelante en esta ruta.-----

Por lo que dice Jesús, en torno a incluir temáticas nuevas, me parece que esa regulación es una de las cosas que tendremos que discutir cuando se discuta el Reglamento de Radio y Televisión, porque evidentemente va a tener que verse modificado por esta modificación, a su vez, de la constitución en torno al uso de los tiempos de las intercampañas. -----

Creo que en este momento lo que pasa es que la precampaña de Guanajuato se adelantó mucho más de lo esperado. El periodo de intercampañas que señalaron, es un periodo notablemente largo en la legislación local. Pero sería lo que señalaría en relación a esto. ¿Alguna otra intervención? -----

En relación con la pregunta de Fernando, si se podían desagregar las emisoras que están en este catálogo. Entiendo que habló con personal de la Dirección Ejecutiva y es una preocupación para casos posteriores, porque lo que está agrupado son precisamente las permisionarias del estado, lo que eran las permisionarias del estado y

para que en futuras ocasiones, cuando se apruebe el catálogo nacional podamos desagregarlo y tomarlo en consideración.-----

En esto se quedaría en estos términos el catálogo que estaríamos aprobando por esta vía. Me ha pedido la palabra el Consejero Benito Nacif.-----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejera San Martín. Justo ahora que se menciona el tema, tanto de los permisionarios que operan en las redes locales como las redes locales estatales de televisión. Y en función de lo que ha resuelto el Tribunal recientemente en esta materia, quisiera proponer un pequeño ajuste al acuerdo tercero.-----

Dice: “Todos los concesionarios y permisionarios de radio y televisión incluidos en el catálogo, se encuentran obligados a destinar cuarenta y ocho minutos diarios a la difusión de promocionales de partidos políticos, de autoridades electorales conforme a los pautados por entidad federativa que al efecto notifique esta autoridad electoral, desde el inicio de las campañas correspondientes y hasta el día en que se celebre la jornada electoral”.-----

Luego señala una frase: “...debiendo difundir las versiones solicitadas”.-----

Yo sugeriría omitir esa frase y dejar simplemente: “realizando sin excepción los bloqueos respectivos, en el caso de emisoras que operen difundiendo habitualmente una misma programación en forma simultánea en dos o más estaciones de radio o canales de televisión”.-----

¿Por qué propongo esto? Porque esa es la práctica que se ha ya establecido en el Instituto Nacional Electoral, que ha sido confirmada por resoluciones del Tribunal, en el cual las órdenes de transmisión permisionarias que operan bajo la modalidad de redes estatales y también concesionarios que operan bajo la modalidad de redes estatales no tienen la obligación de difundir órdenes de transmisión o versiones específicas por emisora, sino por sus redes estatales.-----

Por eso, en función de lo que ya ha cambiado y de lo que ha quedado firme en resoluciones del Tribunal, sugiero que omitamos esta frase y que quede claro para que los partidos desplieguen sus estrategias de comunicación que las órdenes de transmisión, se van a poder diferenciar por canales de televisión, en el caso de las concesionarias de televisión privadas o, en el caso de los permisionarios, de las redes estatales van a ser las mismas órdenes de transmisión en toda la entidad federativa.----

Por esa razón sugiero este ajuste, esto es algo que ya ha quedado resuelto en diferentes circunstancias y me parece que esta pequeña frase es algo que ya está sobrando en esta acuerdo y que ya queda claro, está establecido eso en diferentes resoluciones de la Sala Superior donde se ratifican acuerdos de esta Comisión y del Consejo General, Consejera San Martín.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: ¿Me aceptaría una pregunta, Consejero Nacif?-----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Claro que sí, con mucho gusto.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: En relación con esta cuestión, también al momento de aprobar el Reglamento de Radio y Televisión, la Sala ordenó que lo que debían difundir son los materiales que le sean solicitados. -----

Me parece que esta preocupación que usted señala no se afecta con esa redacción por una razón: Ese criterio al que usted hace referencia, por ejemplo, es un ejemplo que se aplicó en Nayarit, en Coahuila y este texto fue aprobado en el acuerdo correspondiente a la aprobación del catálogo de Nayarit y de Coahuila. Permitiendo la interpretación a la que usted ha hecho referencia, incluso posterior a una impugnación ante la Sala Superior. -----

Me parece que de quitar esa redacción, a lo que puede llegarse es que, fuera de los casos a los que usted refiere de la pauta estatal, con independencia de coincidencia o incidencia con ese tema, fuera de esos casos, por ejemplo, en radiodifusoras, no en canales de televisión, podría llevarse a que se establezca una excepción adicional. -----

Me parecería que considerando que con esta redacción textual, incluyendo esa frase, ya sea aplicado en los términos que usted señala para que no se pudiera dar una interpretación distinta respecto de otros sujetos regulados, me parece que podría ser pertinente dejar la misma redacción.-----

En el entendido que hasta el día de hoy la Sala ha confirmado la interpretación a la que usted ha hecho referencia en torno a un conjunto de emisoras de televisiones, lo que anteriormente eran permisionarias públicas o lo que ahora serían concesionarias de uso público y de algunas concesionarias de uso comercial. -----

Ahora, no sé si usted podría compartir esa inquietud. Es cuanto. -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejera San Martín. Estoy tratando de conciliar la inquietud que usted plantea con la que he planteado yo, porque creo que no son mutuamente excluyentes. -----

Su preocupación es dejar claro que las versiones que se transmitan son las que la autoridad solicita que se transmitan y mi preocupación es que la autoridad, si añadimos solicitadas por la autoridad, me parece que podríamos atender las dos preocupaciones.

Para que tampoco quede abierta a que sean las solicitadas por los partidos políticos, no necesariamente. Las que la autoridad solicite apegándose a los criterios y a las prácticas administrativas que han sido ratificadas por la Sala Superior. -----

Si pudiéramos añadir, en vez de quitar pudiéramos añadir: "Solicitadas por la autoridad", me parece que podríamos atender las dos inquietudes. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias. -----

¿Alguna intervención? El Partido de la Revolución Democrática.-----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Fernando Vargas Manríquez: Gracias. Sobre este punto tercero, al respecto de este punto, así como se ha mencionado es como han venido estableciéndose, así como está. -----

Me parece que todos estamos conscientes que tenemos un plan de trabajo que entiendo que en la sesión ordinaria trataremos un tema inconcluso que es precisamente este debate que ahora plantea el Consejero Benito Nacif.-----

Me parece que, en primer lugar, el Tribunal, la Sala Superior, no ha ratificado un criterio fijo y estable como él pretende, ha establecido que cada caso particular, de acuerdo a sus méritos, sea estudiado y no podemos establecer una regla ni se ha establecido una regla general, sino en cada caso particular.-----

Aparte de eso desde luego tenemos pendiente concluir el estudio, la metodología de la capacidad tanto del Instituto como de las concesionarias, de cada una de las emisoras sobre este tema de bloqueos.-----

Está pendiente, todos sabemos que el estudio estuvo inconcluso; estuvo inconcluso precisamente por esperar la reforma a la ley en materia de telecomunicaciones, la cual ya contamos de manera completa. -----

Entonces tenemos ahora todas las herramientas para concluir ese estudio. -----

Digo, no adelantemos, me parece que no adelantemos criterios al respecto, porque seguramente la conclusión de este estudio nos llevará a tener que revisar estos acuerdos. -----

Aquí en este caso estamos hablando de un catálogo para precampaña y campaña, es para todo el proceso electoral dos mil quince.-----

Me parece que hay elementos nuevos, novedosos, que tendrán que atender la inquietud, por ejemplo, hoy del Consejero Benito Nacif, a eso tendremos que atendernos. Hoy estamos aprobando el catálogo también, pero también este año nosotros tenemos que aprobar el catálogo y tenemos una consulta pendiente con IFETEL también al respecto. -----

Entonces este catálogo que hoy estamos aprobando con estas consideraciones, por supuesto que estará sujeto a las determinaciones posteriores por vía de hecho que ocurran, sólo me parece que aprobarlo así en sus términos nos permite, desde luego, poder en futuras circunstancias hacer las modificaciones pertinentes. Gracias.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Fernando. ¿Alguna otra intervención? -----

El Consejero Marco Antonio Baños. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias.-----

Sólo para expresar que voy a acompañar la propuesta del Consejero Benito Nacif, aunque sí me gustaría ver cómo va a quedar la redacción de manera más precisa, pero creo que lo que ha expresado el Consejero es más congruente con los precedentes que tenemos en esta materia, particularmente para el funcionamiento de las señales que operan por la modalidad de las redes en las entidades federativas. Así que me parece que no es modificar absolutamente nada.-----

No dejo de reconocer que falta todavía concluir una parte del estudio, pero creo que la redacción sugerida por el Consejero Nacif es mucho más congruente con lo establecido en los precedentes. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: El Consejero Nacif, en tercera ronda. -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Sólo para precisar la redacción en función de lo que la Consejera San Martín ha puesto sobre la mesa, la preocupación, y creo que podría quedar “debiendo difundir las versiones ordenadas por la autoridad”, y creo que de esa manera se atienden las dos preocupaciones. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: ¿Alguna otra intervención?-----

Nada más antes de someter a votación este asunto, yo diría que no puedo acompañar la propuesta que hace el Consejero Nacif porque me parece que es una discusión que eventualmente al día de hoy coincido en que el Tribunal ha establecido un criterio, mismo que no comparto; sin embargo, es el criterio que ha establecido el Tribunal y que en este momento está vigente hasta que digamos, y está pendiente de revisión en el próximo Reglamento de Radio y Televisión a partir de la conclusión del diagnóstico al que hace referencia Fernando (Refiriéndose al C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Fernando Vargas Manríquez). -----

Y me parece que quien tiene la facultad para solicitar la difusión de materiales son los partidos políticos porque son quienes tienen acceso a radio y televisión, así como las autoridades electorales. Y quien ordena esto a partir de las versiones solicitadas es la autoridad. -----

Me parece que si partiéramos de que esta redacción es novedosa y pudiera contrariar los criterios que hasta este momento están vigentes. Entendería la necesidad tal vez de modificarlo para ser congruente con los presentes que ha aprobado el Tribunal. -----

En el caso, esta misma redacción ha dado lugar precisamente al criterio que se ha adoptado y me parece que deja abierta la discusión de mejor manera para cuando se tome una decisión en definitiva. -----

No compartiría la propuesta que se formula, sin embargo, para efectos de la votación le pediría al Secretario Técnico que someta el proyecto a votación en lo general. -----

Doy el saludo a nuestro Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, a quien no vi llegar, una disculpa. -----

Y ya que está aquí nuestro Director Ejecutivo y Secretario Técnico, le pediría que sometiera a votación el acuerdo en lo general, incluyendo la modificación que señaló el Consejero Enrique Andrade, con la precisión que hice sobre el artículo cuarenta y uno de la Constitución, para que se haga una cita textual de la base a la que se refiere. -----

Por otra parte, incluir en el considerando vigésimo sexto la referencia al artículo cuarenta y siete, párrafo segundo del Reglamento de Radio y Televisión. -----

Me parece que esas son las modificaciones que tendría este acuerdo en su votación en lo general, haciendo a un lado para la votación en lo particular el considerando tercero.

Posteriormente, en lo particular se solicitaría que se sometiera a votación el considerando tercero en los términos del acuerdo circulado. Perdón, el resolutive, una disculpa, es un error mío, el resolutive tercero. -----

De no prosperar la redacción en sus términos, le pediría que se sometiera a votación la propuesta formulada por el Consejero Benito Nacif. -----

En este acto se hace constar que, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos, el Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, se incorporó a la sesión, en calidad de Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión, en sustitución del Licenciado Luis Rodrigo Sánchez Gracia. -----

El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez: Con mucho gusto, Consejera Presidenta, muy buenas tardes a todas y a todos. -----

En primer término, consulto a los señores representantes de los partidos políticos si aprueban o tienen el consenso del proyecto de acuerdo que está a su consideración en lo general, con las precisiones señaladas por la Presidenta en el sentido ya comentado por ella. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

No hay consenso de los partidos políticos. -----

Ahora consulto a los señores Consejeros integrantes de este Comité si están a favor del Proyecto de Acuerdo que nos ocupa, con las modificaciones señaladas por la Consejera Presidenta. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. -----

Es aprobado por unanimidad en lo general. -----

Ahora refiero en lo particular lo relativo al punto de acuerdo tercero en los términos en que está presentado el proyecto. -----

En primer término consulto a los partidos políticos si se cuenta con su consenso. Los que estén con el consenso sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

No hay consenso de los partidos políticos. -----

Ahora pongo a consideración de los Consejeros integrantes de este Comité en lo particular el acuerdo tercero en los términos presentados para esta sesión. Los que estén a favor sírvanse levantar la mano. -----

Un voto a favor. -----

¿En contra? Cuatro votos en contra. -----

El proyecto en lo particular en sus términos es rechazado. -----

Por lo que a continuación pongo a consideración la redacción propuesta por el Consejero Benito Nacif respecto del punto de acuerdo tercero. Los que estén a favor sírvanse levantar la mano. -----

Perdón, en primer lugar el consenso de los partidos políticos, los que estén a favor. -----

No hay consenso de los partidos políticos. -----

Ahora sí pregunto a los Consejeros integrantes de este Comité, si están de acuerdo en la propuesta del Consejero Benito Nacif, sírvanse levantar la mano. -----

Cuatro votos a favor y un voto en contra de la Consejera Presidenta. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Una moción de procedimiento del Consejero Murayama. -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: Nada más una cosa, sé que hay usos y costumbres, pero los usos y costumbres nunca han permitido el progreso, entonces se pueden cambiar. -----

Es una aberración votar como acabamos de votar.-----
Cuando se vota algo en lo general, en lo particular está aprobado, salvo que gane la propuesta alternativa. Es decir, es absurdo que si se vota en lo general algo, se vote en lo particular esa misma redacción. Lo que debe de votarse es la propuesta alternativa, así es en todos los parlamentos.-----

Sé que en el Consejo General así lo hacemos, pero es un uso y costumbre que está mal.-----

En el momento en el que se propone una redacción alternativa a lo que en términos generales ya fue aprobado y esa propuesta obtiene mayoría, pasa. Si no tiene mayoría queda lo que estaba. Es decir, estamos votando dos veces lo mismo.-----

Lo propondré en su momento en Consejo General, porque en técnica parlamentaria creo que lo correcto es que en el momento en el que algo se vota, a menos que se vote en contra, a menos que algo se vote en contra, se tiene que echar para atrás. Es innecesario, es redundante votar dos veces a favor la misma redacción en lo general y en lo particular. Lo que se vota en lo particular son propuestas alternativas, no la redacción original. Así es en los parlamentos, sé que aquí lo hacemos distinto, pero no necesariamente es lo más ordenado para procesar las decisiones. Gracias.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Me ha hecho también una moción de procedimiento el Consejero Marco Antonio Baños. Adelante, Consejero Baños.-----

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Presidenta. Sólo para referirme a lo que acaba de expresar el Consejero Murayama, en lo particular yo creo que él tiene razón. De hecho, lo hacemos así antes de que se estableciera el actual método de votar primero el sentido original de la redacción rechazada en lo general. O sea, de hecho hacer una votación en lo particular corresponde a un no acompañamiento de alguno o de algunos de los miembros del órgano de que se trate, respecto del contenido original.-----

Pero hubo muchas discusiones en Comisiones y en el propio Consejo General, respecto a si se generaba o no certidumbre sobre el tema.-----

Creo que hay una manera muy sencilla de eliminar “la incertidumbre”, si desde el principio queda bien clara cuál es la propuesta de modificación al punto en diferendo.---

Si logramos hacer eso, creo que lo que establece el Consejero Murayama podría llevarnos a una ligera modificación al Reglamento de Sesiones del Consejo General y quizá al de Comisiones.-----

Pero en el fondo del asunto, yo acompaño esa interpretación. Sólo acotaría que para que logremos eso, debe quedar perfectamente claro qué se votaría en lo particular antes de las votaciones.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Será una discusión que tendremos en su momento. No creo que ahora valga la pena. Se toma nota para efectos de, en su momento, tener la discusión correspondiente.-----

Ahora, habiendo sido aprobado este acuerdo, le pediría al Secretario Técnico que diera cuenta del siguiente asunto del orden del día, por favor.-----

El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez: Con gusto, Consejera Presidenta. -----

El siguiente punto del orden del día, corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y de las autoridades electorales durante el periodo de precampaña dentro del Proceso Electoral Local 2014-2015 en el estado de Guanajuato.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Le solicito al Secretario Técnico que presente este punto.-----

El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez: Con todo gusto. Como es de su conocimiento el ocho de octubre del presente año dará inicio la etapa de precampaña del Proceso Electoral Local que se celebrará en el estado de Guanajuato para la elección de diputados del Congreso Estatal y de los integrantes de los Ayuntamientos en dicha entidad federativa. -----

Por ello, con el objeto de dar cumplimiento a la atribución de administrar los tiempos del Estado de radio y televisión para el otorgamiento de las prerrogativas respectivas a los partidos políticos. Esta Dirección se dio a la tarea de elaborar las pautas correspondientes.-----

Al respecto, cabe señalar que se trata de la expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Fue necesario realizar el análisis respectivo a la nueva regulación en materia de acceso a radio y televisión, con la finalidad de determinar la correcta distribución de los tiempos para partidos políticos y autoridades electorales.-----

Por lo cual, para establecer el total de minutos que corresponderán a los partidos políticos durante el periodo de precampaña, es preciso atender a la naturaleza del proceso, esto es que se trata de un proceso electoral con jornada coincidente con la Federal.-----

En este sentido, de la lectura sistemática de lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprenden las reglas respecto de la distribución de tiempos entre campaña federal y locales coincidentes, más no existe disposición en alguna que señale lo conducente para el caso del periodo de precampaña.-----

Por lo que esta autoridad debe acudir a una lectura sistemática de lo dispuesto por el artículo cuarenta y uno, Base Tercera, apartados A y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de señalarse de forma primigenia las reglas aplicables al acceso de radio y televisión.-----

Sobre el particular, el apartado B en su inciso a), establece que en los procesos electorales locales, con jornada comicial coincidente con la Federal, se aplicarán las

reglas del apartado A, es decir, que durante las precampañas, los partidos políticos dispondrán en conjunto de un minuto por cada hora de transmisión.-----

Lo que en total implica la asignación de dieciocho minutos por día a los partidos políticos, tomando en consideración que el horario de programación es de las seis horas a las veinticuatro horas.-----

Por otro lado, es importante señalar que de conformidad con lo señalado por el artículo ciento ochenta y seis de la ley, desaparece el otorgamiento de un día adicional para el inicio de vigencia de las órdenes de transmisión, en los casos de concesionarios cuyos domicilios se encuentran de la entidad federativa de que se trate.-----

Por lo anterior, específicamente en relación con el total de minutos que corresponde a los partidos políticos, es necesaria la emisión de un criterio general, por lo que se pone a consideración de este Comité, un proyecto de acuerdo del Consejo General a efecto de que sea este el que en uso de sus facultades de atracción, determine lo conducente.

Es cuanto, Consejera Presidenta.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, señor Secretario Técnico. Le hace una moción el representante del Partido de la Revolución Democrática, ¿la acepta usted, señor Secretario Técnico?-----

El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez: Sí, claro.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Por supuesto. Adelante, representante del Partido de la Revolución Democrática.-----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Fernando Vargas Manríquez: Yo solamente le pediría al Secretario Técnico de esta Comité, no veo en lo largo de esta acuerdo, citados el artículo ciento sesenta y ocho, párrafo uno y ciento setenta y seis, párrafo uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Mi pregunta es, los tribunales tienen la capacidad de desaplicar normas legales, nosotros tendríamos la capacidad de declararlas inexistentes, porque no lo veo en el acuerdo citado, estos dos artículos. Gracias.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: El Secretario Técnico. Adelante, por favor.-----

El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez: Efectivamente, como usted lo señala, ambos artículos no forman parte del acuerdo.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Sí, me parece que sí se podrían citar los dos artículos.-----

Nada más partamos de un punto, el Acuerdo que nos propone la Secretaría Técnica parte de un supuesto que es que el artículo ciento sesenta y ocho, párrafo primero ni el artículo ciento setenta y seis, párrafo primero, hacen referencia a precampañas locales respecto de procesos electorales con jornada comicial coincidente con la Federal. Ese es el principio del que parte el Acuerdo. Sin embargo, no me parece que habría algún

problema en señalar esos artículos y lo que señalan dentro del acuerdo, pero está a su consideración el acuerdo de referencia. Me hace una pregunta a mí, supongo, el Consejero Arturo Sánchez. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias. Estoy de acuerdo con la preocupación, nada más tendría una pregunta a la Secretaría Técnica en términos de que dice la ley en términos de la elección Federal que “a partir del inicio de las precampañas el Instituto tendrá a su disposición cuarenta y ocho minutos diarios para las elecciones federales”, ¿qué criterio se aplica para las elecciones locales? -----
¿Vamos a hacer uso de qué? ¿Vamos a contar, en el caso de Guanajuato, a partir del ocho de octubre de cuarenta y ocho minutos, de los cuales les vamos a dar dieciocho a los partidos, de acuerdo con el acuerdo, y el resto de los tiempos los pautamos nosotros para autoridades? Esa es la lógica. -----

Entonces el criterio está no nada más decidiendo qué se va a hacer con los tiempos de los partidos, sino también qué vamos a hacer con los otros tiempos. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Le doy la palabra al Secretario Técnico para dar respuesta. -----

El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez: No sé si sea necesario, pero el artículo doce del propio Reglamento de Radio y Televisión nos da precisamente esta salida y es exactamente en los términos en que el Consejero Sánchez lo acaba de señalar. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias. Me hizo una moción, supongo que es una pregunta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños. Adelante, Consejero Baños. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias. -----
Tengo la impresión de que las reflexiones que ha hecho la Secretaría Técnica para presentar la motivación y la fundamentación del Acuerdo están encuadradas en retomar las disposiciones expresas en materia de elecciones coincidentes. -----

Sin embargo, no me generaría ningún problema retomar la propuesta de los artículos que menciona Fernando Vargas (Refiriéndose al C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Fernando Vargas Manríquez) sólo para contrastar que las regulaciones, en lo que se refiere a elecciones coincidentes con las no coincidentes, son distintas y que lo que se está haciendo es tomar tales y tales disposiciones porque se trata de elecciones de carácter coincidente. Eso es lo que me parece que podría resolver en dos o tres considerandos agregados este diferendo. -----
No veo que sea un problema, aquí el problema es cómo se reflexiona respecto de esos artículos, básicamente. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Una moción respecto al punto. -----

Me ha pedido el uso de la palabra el Consejero Murayama. -----
Adelante, Consejero Murayama. -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: Es curioso que si el Consejo ejerce su facultad de atracción la ejerza a propuesta de este órgano, o sea, si el Consejo atrae no necesita autorización previa, es de él. Entonces no tendríamos que estar pasando por aquí porque nosotros se lo estamos proponiendo en el entendido de que hay sentencias del Tribunal, la 44/2007, 243/2008, 53/2009, 94/2009, que dice que el Consejo General es el único órgano legalmente facultado para emitir reglamentos o normas generales.-----

Por tanto, si asumimos que es el Consejo, pues no está atrayendo; atrae cuando también está en manos de otro órgano, de un OPLE, en fin. -----

Entonces en este caso, dado que nosotros entendemos que es él, le pasamos para que en pleno uso de sus atribuciones apruebe.-----

De hecho sería curioso que alguien le diga al Consejo que atraiga, el único que puede decir “atraigo” es él directamente. -----

Por lo tanto, creo que aquí no estamos ante un caso de atracción y, por lo mismo, sugiero algunas modificaciones. -----

Para empezar, el considerando número cuatro creo que debe desaparecer, el que dice que “el Consejo General tiene la facultad de atraer a su competencia”; o sea, cuando el Consejo atrae no pide permiso, no pasa por otro órgano, él atrae, entonces sobra que nosotros le autoricemos que atraiga, dado que entendemos que en su atribución le pasamos el proyecto de acuerdo, pero no es atracción. Por tanto, sugiero que desaparezca el cuatro. -----

El considerando ocho acaba diciendo “más no existe disposición alguna que señale lo conducente para el caso del periodo de precampaña”. En lo que se refiere a los tiempos 18-30. -----

No, no existe esa precisión legal en lo que hace a elecciones coincidentes, pero sí en precampaña cuando no coinciden las elecciones, entonces tiene que añadirse “más no existe disposición alguna que señale lo conducente para el caso del periodo de precampaña en las elecciones locales coincidentes”. Porque cuando no hay elección Federal y va el estado solo, sí queda claro que son treinta minutos. -----

Luego, en el doce habría que eliminar una vez más que “tomando en consideración lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 44, numeral uno, incisos n) y jj)”. Y luego dice 184, numeral uno, inciso a). De nuevo, el 184, numeral uno, inciso a), se refiere a la facultad de atracción.-----

Como desde mi punto de vista el Consejo no está en este caso atrayendo, habría que eliminar eso. -----

Y en el 17 se cita que “de conformidad con el artículo 41, Base Tercera, apartado A, incisos a), b) y d) de la Constitución”. A ver, el inciso a) se refiere a periodos de intercampaña. -----

En el considerando 17 se cita: “Artículo 41, base tres, apartado A, inciso a)”. El inciso a) se refiere a intercampaña. No es en lo que estamos ahora, sino en el tema de precampaña.-----

El b) sí es el que refiere que dispondrán en conjunto los partidos de un minuto por cada hora, ese sí viene al caso. -----

Y d), pero el d) es el que refiere que de seis a 24 horas; o sea, creo que tanto el a) como el d) sobran, sugiero eliminarlos.-----

Finalmente, en el resolutivo primero otra vez se sugiere que el Consejo General ejerza la facultad de atracción, yo digo “se aprueba en términos de lo expuesto en el considerando doce del presente Acuerdo del Consejo General”.-----

Es decir, sí me parece que toda la parte de atracción en este caso sale sobrando. Gracias. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Murayama. ¿Nada más me aceptaría una pregunta en relación a las propuestas? -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: Sí.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Digo, más allá de la discusión de si debiera o no ejercerse la facultad de atracción, que sí entiendo la preocupación de que es algo extraño que este Comité sea el que le pida al Consejo que ejerza facultad de atracción, nada más me parece que la facultad originaria de aprobar pautas es de este Comité y quien está determinando una situación extraordinaria en relación con la aprobación de las pautas es este Comité, precisamente al advertir este Comité que para poder aprobar esas pautas requeriría establecer un criterio general.-----

Me parece que a fin de dotar de certeza al ejercicio de las atribuciones, siendo algo poco ortodoxo, en lo que el Tribunal ha dicho que no es facultad de atracción es si el Comité ya resolvió, o sea, si hay un pronunciamiento por parte de este Comité en un determinado sentido como determinación del Comité y posteriormente el Consejo General cambia la decisión que tomó este Comité, ya no es ejercicio de facultad de atracción. Es lo que nos ha dicho el Tribunal. -----

Entendiendo que es una cuestión compleja, o sea, más que compleja, extraño el que esta autoridad le pida al Consejo, me parece que es inherente a la distribución de competencias para esto. Lo pongo como reflexión para usted.-----

Pero el punto por el que le hacía una pregunta, es si usted señala en el Considerando Doce eliminar el inciso d), que es el que refiere al horario de programación. Nada más para darle continuidad.-----

El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: A ver, si estuviéramos aprobando una pauta, lo entendería. Pero este es un criterio general. Es decir, qué va a pasar cuando existan precampañas, la norma no refiere si son dieciocho ó treinta minutos cuando hay precampañas coincidentes. Y aquí es una norma general. Y el Tribunal ha dicho que eso le corresponde al Consejo General. -----

En lo sucesivo se podría, por ejemplo, referir a una facultad de atracción cuando este Comité no pudiera sesionar, por equis o ye razón, y el Consejo General tomara la

determinación de determinar las pautas para una elección local que no hubiera pasado por aquí. O sea, ahí sí sería atracción en ese caso específico. -----

Hoy estamos proponiendo que el Consejo General adopte del uso sobre un criterio general. ¿Qué va a pasar con todas las precampañas cuando sean concurrentes? -----

Para las precampañas, les tocan a los partidos dieciocho minutos, dado que eso es una norma, un criterio general y el Tribunal ha dicho que eso solo puede corresponderle al Consejo General, nosotros no le podemos decir al Consejo que atraiga algo que también es facultad de alguien más. Dado que el criterio general no puede ser facultad de este Comité, sino solo la aprobación de las pautas específicas, el Consejo aprueba el criterio general y en lo sucesivo las pautas específicas serán adoptadas por este Comité. -----

Si algún día el Comité no puede sesionar y se va directamente al Consejo, ahí sí sería facultad de atracción. Y esto de acuerdo lo del d). -----

Y la facultad de atracción y le proponemos el proyecto de acuerdo al Consejo General sobre este criterio general. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Me ha pedido la palabra el maestro Arturo Sánchez. -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: No, para criterio general. El criterio general y en este caso las pautas. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: En este sentido, a mí me hizo también ruido el considerando doce, porque más allá de la atracción, cosa en lo que coincido, lo que el considerando doce está apuntando es: Se necesita determinar un criterio de asignación aplicable a la precampaña. -----

Lo que el Consejo General tiene que hacer es dos cosas: Determinar ese criterio, número uno. Y por la urgencia, los tiempos y cuestiones de necesidad aprobar la pauta. Creo que sí hay que distinguir. Porque de otra manera, tácitamente al aprobar este acuerdo se estaría implicando un criterio y lo que estamos buscando es que se defina un criterio. Y el criterio en este caso está basado en una fundamentación que dice que son dieciocho minutos, que será polémica y será discutible, pero ese es el criterio que se está proponiendo. -----

Ese criterio será en base en el cual el Consejo aprobará la pauta, dada la circunstancia particular de Guanajuato y para eso atrae. -----

Ahora bien, si el Tribunal ratifica el criterio que establece el Consejo, ya quedó como norma; si no, se harán las correcciones correspondientes más adelante. -----

Por eso, yo pensé que el Consejero Murayama cuando se refirió al Considerando Doce, iba justamente en esa dirección. Yo coincido en ese sentido que lo que habría que hacer es un Proyecto de Acuerdo por el que acuerden las pautas para Guanajuato. Y previo eso, el Consejo debe emitir el criterio para hacer la interpretación con la cual aprobara ese tipo de pautas en todos los demás casos. Gracias. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Consejero Sánchez, ¿le podría hacer una pregunta para aclarar? -----

¿Usted está proponiendo que se hagan dos acuerdos distintos por el Consejo o que en este acuerdo se apruebe, o sea, modificar el título de este acuerdo para incluir que se apruebe el criterio general y así mismo la pauta y la pauta en ejercicio de la facultad de atracción?-----

El C. Consejero Electoral, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Lo ortodoxo serían dos acuerdos.-----

Dado que estamos como estamos, considero que podríamos hacerlo en el mismo, pero determinando claramente la distinción, sería: “proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el criterio, bla, bla y las pautas conducentes para”.-----

Y entonces en los resolutivos se haría primero y ya no es un problema, la atracción hay que resolverla, pero hay que determinar claramente el criterio, porque sí se está, de alguna manera generando una norma.-----

De otra manera, quedaría Guanajuato en estado de indefensión, porque como ya se aprobó el criterio ya no tienen para dónde hacerse, en cambio, de esta manera se puede impugnar el criterio y posteriormente lo que pase con las pautas ya estará resuelto. Gracias.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias. Me ha pedido la palabra Fernando del Partido de la Revolución Democrática.-----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Fernando Vargas Manríquez: Gracias. Me parece que el Consejero Ciro tiene razón, me parece que la facultad de atracción es del Consejo General, el Consejo General tendrá que decidir atraer este asunto, me parece que no podríamos nosotros tomar un Acuerdo donde le propongamos un acuerdo. “Oye, Consejo General, te determiné que atraigas este asunto”.-----

Hay un criterio a definir, se dice acá, nada más que el criterio a definir no toma en cuenta que el tiempo de precampaña que tienen acceso los partidos políticos aumentó con la reforma electoral. O sea, tenemos un aumento de tiempo de precampaña de 18-15 a 30 minutos y esa es la pauta que se estableció en la reforma electoral.-----

Esa consideración no la veo por ninguna parte, por supuesto que los artículos 168, párrafos: Uno, cuatro y ciento setenta y seis, párrafo uno, establecen a diferencia de la legislación anterior, un aumento de acceso de tiempo de los partidos políticos, eso no se puede ignorar en esta pretendida interpretación.-----

Por eso que no se trata de citar estos artículos, se trata de hacer un ejercicio de interpretación respecto a las nuevas disposiciones en materia del tiempo de acceso a los partidos políticos en tiempo de precampaña, eso es lo que no se está haciendo.-----

Y en ningún momento, he pedido que simplemente agreguemos la cita de algunos artículos, sino que estos artículos establecen un aumento de acceso de los partidos políticos a los tiempos de precampaña de treinta minutos.-----

Por supuesto que también coincidente y concurrente son sinónimos, aquí no nos engañemos en esta parte, se trata de procesos electorales que concurren en una fecha de elección y hoy, de acuerdo a normas transitorias, incluso concurrimos en el inicio del proceso electoral.-----

Si no tomamos en cuenta esas consideraciones, por supuesto que incurrimos en error a la hora de realizar la interpretación.-----

Me parece que si nosotros tomamos en cuenta estas disposiciones de aumento de acceso de los partidos políticos a los tiempos de precampaña, por supuesto que llegamos a la conclusión de que el tiempo tanto para proceso local, como proceso federal, siempre todo aumento, de acuerdo a los artículos que he citado, es de treinta minutos.-----

No hay posibilidad de establecer dieciocho minutos, sería tanto como dejar de aplicar estos artículos. Me parece que ni este Comité ni el Consejo General tendrían facultades o posibilidad de ignorar lo que establecen estos artículos respecto de este aumento de acceso de tiempo de los partidos políticos.-----

Por eso me parece que la interpretación que se intenta, se equivoca, asimismo del propio artículo cuarenta y uno, fracción III, inciso b), que refiere un acceso mínimo de un minuto y eso lo dice el Reglamento y lo dice la ley como una base mínima de acceso dentro de la distribución que es de uno, de dos y tres minutos por hora. Esa es una base de acceso mínimo de los partidos políticos.-----

Desde luego el propio inciso b) al que se hace referencia remite a la Ley Electoral. Por lo tanto, no podemos ignorar los términos en que se establece la ley; la ley por supuesto hace precisión respecto del acceso tanto en proceso federal como proceso local de treinta minutos.-----

Me parece que entonces no da lugar a interpretar que en el caso de procesos electorales locales coincidentes solamente se tenga acceso de dieciocho minutos. Gracias.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Fernando. Me ha pedido el uso de la palabra la representante del Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional, Mariana. Adelante.-----

La C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Acción Nacional, Licenciada Mariana de Lachica Huerta: Gracias, Consejera Presidenta. Independientemente de que la discusión que planteó el Consejero Nacif también se presta para una discusión amplia, sí quisiera entrar al fondo del tema del debate que es la interpretación respecto de la distribución de los tiempos durante las precampañas locales concurrentes.-----

Nos dice el proyecto de acuerdo que para la precampaña local concurrente no hay una norma legal en la LEGIPE que distribuya y que aclare cuáles son estos tiempos. Me parece que sí la hay.-----

El artículo ciento sesenta y ocho en su numeral primero habla de las precampañas federales y habla de que los partidos tendrán a su disposición treinta minutos diarios. --- Este mismo artículo ciento sesenta y ocho, en su siguiente numeral, dice: “Para los efectos del párrafo anterior, la precampaña...”, y habla de los plazos de la precampaña. En su numeral tres habla de cómo serán transmitidos y pautados estos mensajes de precampaña de los partidos, y en su numeral cuatro dice: “Cada partido decidirá libremente la asignación por tipo de precampaña de los mensajes que le correspondan, incluyendo su uso para precampañas locales en las entidades federativas con proceso electoral concurrente con el Federal”. -----

Me parece que el numeral cuatro está hablando, al igual que el resto de los numerales, el quinto todavía dice: “Y el tiempo restante será distribuido por el Instituto para sus fines o los de otras autoridades”.-----

Me parece muy claro que el artículo ciento sesenta y ocho está hablando de precampañas federales y, posteriormente, en el numeral cuatro habla de las precampañas locales concurrentes.-----

Me parece que estamos hablando del caso del estado de Guanajuato, tal como lo establece el propio proyecto de acuerdo de una elección concurrente, por sus características. -----

El artículo 169 dice que “durante las campañas electorales federales a los partidos les corresponden cuarenta y un minutos diarios”, en su numeral primero, y el artículo ciento setenta y tres dice que “en las entidades federativas con procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federal corresponderá a las campañas locales de los partidos políticos y de los candidatos independientes quince minutos diarios de estos cuarenta y un minutos que estábamos hablando en el artículo previo”.- Aquí entiendo que esto es lo que hubiera deseado leer el Comité de Radio respecto de las precampañas, la misma distinción que se hace aquí. -----

Sin embargo, creo que cuando el artículo 173 hace una distinción es para permitirle a los partidos políticos, obligar a los partidos políticos a que por lo menos quince de estos minutos diarios, de estos cuarenta y un minutos diarios, sean destinados a las campañas locales, lo cual el numeral cuatro, del artículo 168, deja a los partidos en libertad de decidir cómo distribuirlos. -----

Cuando hablamos de elecciones concurrentes, perdón, pero creo que estamos hablando, y estarán de acuerdo conmigo, sobre una misma bolsa de tiempo; es decir, en la campaña local concurrente los quince minutos se toman de los cuarenta y un minutos. -----

Yo sé que tal vez les parece muy obvio lo que estoy diciendo, pero al final van a entender que creo que lo que está sucediendo en este acuerdo puede ser más grave de lo que ustedes están llegando a considerar. -----

Cuando hablamos de los quince minutos en campaña local en el artículo ciento setenta y tres estamos hablando de una bolsa general de cuarenta y un minutos, la bolsa es para la campaña federal, junto con la local concurrente, de ahí se toman los quince

minutos para la elección local. Dice “por lo menos esto deberán destinar los partidos a su campaña local”. -----

Cuando el artículo 168 habla de treinta minutos diarios en una precampaña federal, creo que está muy claro que la precampaña federal, la bolsa destinada a los partidos políticos para la precampaña federal es de treinta minutos diarios. -----

Por lo tanto, ¿una elección concurrente qué quiere decir? Que coincide, que es al mismo tiempo y que es de las características de la del estado de Guanajuato. Es parte de esta misma bolsa. -----

Y dice el numeral cuatro “cada partido decidirá libremente la asignación, incluyendo su uso para precampañas locales”. Decidirá libremente cómo las distribuye. -----

Lo que está sucediendo en este acuerdo, y creo que más adelante puede ser un problema, es que se está interpretando que para las precampañas locales concurrentes, por lo que dice la Constitución, se deberán usar dieciocho minutos diarios. -----

Y estamos hablando del estado de Guanajuato, que es una precampaña local concurrente que inicia el ocho de octubre y termina a mediados de noviembre. -----

¿Qué va a pasar cuando inicie la precampaña de Jalisco que mencionaba hace unos momentos el Consejero Sánchez, que inicia en noviembre y probablemente termina en enero o febrero, no lo sé, o con otra elección local concurrente que se empate con la elección federal. -----

Si aquí estamos diciendo que son dieciocho minutos diarios, constitucionalmente, porque no encontramos ninguna otra disposición en la ley, y reconocemos que el artículo 168 le reconoce a los partidos políticos treinta minutos diarios en su precampaña federal, lo que van a tener que hacer cuando realmente coincidan los tiempos es sumar a los treinta minutos diarios de la elección de la precampaña federal, dieciocho minutos que ustedes están diciendo aquí que le corresponden a una elección local concurrente. -----

La autoridad no va a tener ni un minuto, ni para sus fines y obviamente para distribuir tampoco, a menos que se esté haciendo una interpretación diversa a la que estoy aquí leyendo, porque lo que aquí se dice es que la ley sí dice, entiendo que esa ha sido la discusión, la ley sí dice qué pasa con una precampaña federal. -----

Y lo dice muy claramente, “los partidos tienen treinta minutos diarios”, y la ley sí dice en una campaña federal que de los cuarenta y un minutos a la campaña local le corresponden quince, pero no dice qué pasa con la precampaña local concurrente. -----

Me parece que el numeral cuatro salva la discusión, cuando al partido le permite decidir libremente la asignación de estos tiempos. Pero si se hace una interpretación diversa, lo que va a suceder cuando realmente coincidan y se empaten los calendarios de la elección federal y de la local, en precampaña me parece que lo que va a pasar es que la autoridad se va a tener que quedar sin tiempos, de acuerdo a la interpretación que se está haciendo. Es cuánto, Consejera Presidenta. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Mariana, te quisiera hacer una pregunta el Consejero Sánchez, ¿la aceptas? Adelante, Consejero Sánchez. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: A ver, es que de repente perdí el hilo de la argumentación culpa mía, porque estaba revisando el calendario que hice en mi oficina de inicio de precampañas. -----

Si no me equivoco, hay uno, dos, tres, cuatro, cinco estados que serían Baja California Sur, Guerrero, Michoacán, Sonora y Yucatán que empiezan sus precampañas al mismo tiempo que el inicio de las precampañas federales, ese es un escenario. -----

Primera pregunta: Hay que resolver cómo se distribuyen los tiempos en estos cinco casos. Porque además el tiempo que duran las precampañas en los estados y en la Federación, pueden ser distintos. -----

Luego, tenemos otros casos. Los que empiezan este año, en noviembre y en diciembre, que son Campeche, Jalisco, Morelos y San Luis Potosí, en donde los tiempos de precampaña se van a agotar, van a empalmarse, van a acabarse y va a quedar otro tiempo después, ese es un segundo escenario. -----

Y luego vienen otros estados, cuyas precampañas van más tarde. El mismo problema que usted nos está planteando, tiene diferentes expresiones no solamente para el caso de Guanajuato, que es un caso atípico, sino para todas las precampañas. -----

¿Cómo cree usted que el legislador lo resolvió? ¿Cuál es la solución a este caso? -----

Creo que lo que está proponiendo el Comité, es mientras sea solamente una precampaña local, le tocan sus dieciocho minutos que están previstos en la Constitución. Porque eso choca soluciones alternas que podrían darse a los otros escenarios. Por su respuesta, muchas gracias. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Adelante, Mariana, por favor. -----

La C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Acción Nacional, Licenciada Mariana de Lachica Huerta: Gracias, Consejero Sánchez. A mí, en realidad me parece que no choca. Me parece que lo dispuesto en la fracción III, en el apartado A, en el inciso b), en lo aplicable, la segunda parte de este inciso, donde dice: "El tiempo restante se utilizará conforme a lo que determine la ley", me parece que lo que determina la ley en su intención cada vez que se habla de las precampañas, es hablar de treinta minutos para los partidos políticos. ---

En el caso de concurrentes, a diferencia de lo que establece para la campaña concurrente, la federal y la local y cómo se deben dividir los tiempos, no los divide. Me parece que lo que hizo el legislador fue dejar que el partido decida libremente la asignación. -----

Ahora, si esta autoridad cree que si sus facultades le permiten ir más allá y establecer desde su figura de autoridad cómo distribuir los tiempos, por lo menos me parece que deberían pensar en todos los escenarios que usted está planteando, Consejero. Porque se está proponiendo aprobar un criterio de aplicación general. Un criterio de aplicación

general que si se queda así, entonces será de aplicación general o se van a elaborar criterios particulares para cada caso de empate y desempate de los calendarios electorales. -----

Me parece que la manera más fácil, es dejar que el partido decida libremente cómo distribuye sus tiempos entre precampaña federal y local. -----

En este caso, la de Guanajuato no va a empatar con el calendario, pero conforme vamos avanzando hay muchos más procesos que ya empatan y creo que la intención del legislador era dejar en libertad a los partidos. Es cuanto, Consejero Sánchez. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Mariana, ¿me aceptarías una pregunta? -----

A ver, tú señalas que una interpretación como esta nos llevaría a que en el momento que se empate una precampaña federal con una precampaña local, la autoridad se quede sin tiempos, me parece que la interpretación es equivocada y te voy a explicar porqué. -----

Porque la Constitución en el apartado B de la Base Tercera, que es la que hace la referencia a la asignación de tiempos en radio y televisión en procesos electorales locales, señala que para los casos de los procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con al federal, el tiempo asignado en cada entidad federativa estará comprendido dentro del total disponible, conforme a los incisos: a), b) y c) del apartado anterior. -----

Es decir, nunca va a ser absolutamente independiente el tiempo local en una elección coincidente, cuando de hecho coincida con el federal, que respecto de los tiempos asignados para lo federal. Es decir, porque el artículo que tú señalabas, el 173, habla que se toma de la bolsa de lo federal. -----

O sea, la bolsa establecida para las campañas federales, es decir, cuarenta y un minutos que son constitucionales y legales, es la bolsa general. ¿Por qué el 173 dice que los quince se tomarán de esos? -----

Uno para decir, cuánto tiempo va a ser local y cuánto va a ser federal, porque lo que es un hecho constitucionalmente hablando, es que el tiempo que le corresponda a lo local, será tomado de lo Federal, con independencia a si la ley dijera quince minutos, veinte minutos, treinta minutos, etcétera. -----

Eso podría ser una definición legal válida tomada, pero creo que no llegaríamos a ese supuesto. -----

Porque no comparto y quisiera escuchar tú opinión, la interpretación que haces del 168-4, que habla de la asignación de la libertad de los partidos de asignar los mensajes libremente para una precampaña. -----

Porque si bien de una lectura inicial de ese párrafo, llamémoslo así, poco clara la ley y entonces podría dar lugar a distintas interpretaciones, una de ellas la que tú estás señalando. -----

Si nos vamos al artículo 171, que también habla de la libertad de asignación de mensajes por parte de los partidos políticos, en el caso de lo Federal ya es más claro a

qué se refiere, porque te habla de la distribución entre las precampañas a presidente y a diputados y senadores tomadas como una sola, cuando estamos en una elección completa. -----

Si leemos el 171 y luego regresamos al 168-4, nos damos cuenta que de una redacción que comparto, es muy poco clara por parte del legislador y que sí da lugar a una cantidad brutal de interpretaciones, precisamente por la falta de claridad, me parece que a lo que se refiere el 168-4, es a cómo puede distribuir un partido político, dentro de las distintas precampañas que se pueden celebrar a la par, ya sea en el ámbito local o en el ámbito federal. -----

Es decir, puede haber una precampaña para diputados, para ayuntamientos o para gobernador que coincidan en un mismo momento, al igual que en lo federal podemos tener a Presidente, Diputados y Senadores. -----

En el ámbito local no te ponen reglas de distribución interna entre estas, en el ámbito federal sí te ponen reglas de distribución interna cuando estamos en una elección que no es intermedia, o sea, cuando concurre también la presidencial que es la regla del 171. -----

Me parece que el 168-4 lo que hace es dejarte una regla de libertad absoluta en la que le puedes dar, básicamente por mucho que tuvieras tres elecciones a nivel local, todos los tiempos al gobernador o a los diputados o a los ayuntamientos. Creo que es a lo que se refiere aquí. -----

En este caso, precisamente por estas interpretaciones conjuntas me parece que es cierto lo que dice el acuerdo, no hay una regla establecida para qué pasa con las precampañas locales coincidentes con la federal. -----

De la misma forma en la que no hay ninguna regla y fue un problema que vivimos en proceso electoral federal 2011-2012, que no había una regla de distribución de precampañas cuando sí coincidían. Entonces cuando sí coincidían tenías el problema de decir, cuánto tiempo le doy a una y cuánto tiempo le doy a la otra, porque según la Constitución está subsumido el tiempo. -----

Y tuvimos que hacer un conjunto de ejercicios entre que si la proporcionalidad entre lo que duraba una precampaña entre estos quince minutos y una precampaña local no coincidente y una campaña local no coincidente, que además ahora se complejiza más porque ya la precampaña local no coincidente y la campaña local no coincidente duran lo mismo que la federal. -----

Entonces entramos a un nivel un poco mayor de complejidad que la ley no nos resolvió en este caso, y me parece que a lo que lleva es a que vaya a tener que haber una solución, de entrada, reglamentaria o vía acuerdos, como ocurrió en el 2011-2012.-----

Ahora, tú dices “hay dos reglas que sí dicen que son treinta minutos” y Fernando nos dice “es que tienes que aplicar los treinta minutos”; más allá que creo que en este Acuerdo no estamos entrando a la discusión de esos treinta minutos y me parece que incluso bajo la propuesta que se hace, será mi siguiente intervención solamente para hacer una precisión respecto a la propuesta que hizo el Consejero Baños, pero esto ha

sido una pregunta hacia ti, me parece que si no está expresamente establecido lo que se tiene que aplicar, más allá que después discutamos si ahora tenemos que irnos sobre lo expresamente establecido ante una falta de precisión, lo que aplica es una regla constitucional que sí es expresa. -----

La regla constitucional dice: “En las precampañas hay un minuto por hora” y un minuto por hora el inciso d) te dice que es “de las seis de la mañana a las doce de la noche”, de seis de la mañana a doce de la noche son dieciocho minutos, no hay más minutos intermedios entre ésta y no hay ninguna cuestión expresa. -----

Que sí vamos a entrar a esta problemática, pero con independencia del criterio que optemos hoy, o sea, esa problemática la vamos a tener por ausencia de norma. -----

No sé qué te parecería esta interpretación, cediendo y respetando absolutamente el hecho que no es nada clara la ley en este caso y que no ayuda a tener claridad el hecho de que la Constitución te establezca una regla y la ley te establezca algunos supuestos y no te establezca otros. -----

¿Tú, aún con estas precisiones que se está haciendo, tú te irías por la interpretación relativa al apartado A en la última parte que tú lees que es: “El tiempo restante se distribuirá conforme lo establece la ley”? Por tu respuesta, muchas gracias.-----

La C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Acción Nacional, Licenciada Mariana de Lachica Huerta: Sí, definitivamente me parece que la primera parte del inciso b) de este apartado A es clara respecto de “durante las precampañas los partidos dispondrán en conjunto...”, la distribución del tiempo la comprendo perfectamente. -----

Pero me parece que la propia norma constitucional permite que la ley haga otra distribución, no menor a la que se establece en esta primera parte del inciso b) que en conjunto son dieciocho minutos, es decir, si tuviéramos en la ley que el numeral cuatro dijera “en las precampañas los partidos dispondrán de quince minutos”, me parece que entonces estaríamos ante una clara antinomia o ante una clara contradicción de la ley con la Constitución si se estableciera en la ley un tiempo menor a esta primera parte. ---

Sin embargo, creo que la segunda parte del inciso b) permite que la ley haga otra distribución y me parece que la interpretación que salva de manera general el derecho de los partidos políticos y la intención del legislador que entiendo en cuanto a incrementar los tiempos de precampañas en todos sus supuestos, me parece que queda salvada con la interpretación que estoy haciendo, que es que los partidos decidan libremente cómo distribuyen esos tiempos.-----

Porque de otra manera entonces sí tendríamos que estar emitiendo un Reglamento o emitir un criterio general, que en realidad no va a ser tan general y tendría que haber una acotación diferente en el proyecto de acuerdo respecto del alcance de este criterio general, respecto de todos los procesos que van a empezar a dar inicio pronto. Es cuanto.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Mariana. Me ha pedido el uso de la palabra Guillermo, de Movimiento Ciudadano. Adelante, Guillermo, por favor.-----

El C. Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Guillermo Cárdenas González: Gracias, Consejera. Primero opinaré muy brevemente respecto a esta discusión, respecto a los minutos y los criterios que se están tomando. Por supuesto son muy importantes, porque de esto dependerán muchos que van a venir, diecisiete para ser exactos, aparte combinados con el Federal. -----

Como empecé en la anterior participación, en mi punto, respetando la soberanía se nos hace algo muy raro esto, que empiece la precampaña el ocho de octubre, cuarenta días y posteriormente va a haber un periodo de intercampaña larguísimo. Sobre eso, hay que respetar la decisión que toma la autoridad electoral local. -----

¿Por qué se está dando esta discusión respecto a la interpretación, si deben de ser dieciocho minutos o treinta minutos? Por supuesto yo no me pronunciaré al respecto, porque esta interpretación se da por la falta de reglamentación, por la ambigüedad en la que está en la Constitución y en las leyes. -----

Creo que al legislador en su momento le faltó un poco más de claridad, ese es mi punto de vista. -----

Aquí se está vislumbrando que los Consejeros aquí en este Comité van a votar respecto a que sean los dieciocho minutos, posteriormente el Consejo General decidirá, ya entre la mayoría, pero bueno, si aquí tenemos ya a la mayoría, creo que están seis, entonces parecemos o creemos que va a ser en el mismo sentido. -----

Creo que ya la discusión, creo que ya aquí se debe de agotar, porque independientemente, sea la decisión que tomen, si la cambian o sean dieciocho ó treinta, esto quien lo va a decidir al final es la Sala Superior, digo, todos tenemos el derecho de participar, si quieren estar aquí hasta las doce horas yo aquí aguanto, para eso me pagan. Eso es respecto al tema que se está tomando. -----

Pero bueno, por un acto de congruencia, como lo he señalado en los anteriores proyectos, en el cual no se nos respeta aunque sea el porcentaje, en este caso fue el 1.5 y no tenemos derecho a la participación del setenta por ciento proporcional. -----

Ya se ha ido en suficientes ocasiones a la Sala Superior, por supuesto en esta ocasión no se hará, ya sabemos cuál es el resultado. -----

Quitando así este derecho que nosotros creemos lo tenemos, pero de acuerdo a la ley la interpretación también que dan es de que no, pero es un acto de congruencia que he efectuado y seguiré efectuando en aquellos casos que se dé este aspecto. -----

Y bueno, simplemente en todo momento se habla de la equidad y de la equidad, si siendo dieciocho minutos, y hago un llamado al Partido del Trabajo, Morena, Encuentro Social, Partido Humanista, en esta distribución tenemos una relación contra el PAN de doce a uno, contra el PRI de diez a uno, estando así son dieciocho minutos, imagínense si son treinta, nos vamos a ir a una situación de que nos toque a nosotros

uno diario y a los demás les tocan doce ó diez diarios. Pues bienvenidos, compañeros, esa es la equidad. Gracias. Es cuanto.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muy bien. A ver, nada más para un poco redondear lo que someteríamos a votación, con independencia de si hay alguna otra intervención.-----

Por lo que hace a las propuestas que se han formulado, se propondría modificar el título, así como la estructura del acuerdo, a fin de que lo que se turne a Consejo General, porque recordemos que esto, finalmente quien va a aprobar el criterio general es el Consejo General, no este Comité; lo que este Comité está aprobando es que le turna al Consejo General para que lo primero que se turne sea un criterio general respecto, específicamente de las precampañas locales con jornada comicial coincidente con la federal en la etapa de precampañas, que es lo único sobre lo que se está pronunciando este acuerdo. Porque, además, lo único que estamos aprobando en este acuerdo se estará aprobando, son las pautas de precampañas.-----

Hacer eso, posteriormente, sí generar el esquema relativo a la facultad de atracción, porque es la única forma que el Consejo General puede aprobar unas pautas, argumentando la urgencia que se ha señalado. -----

Por otra parte, si estuvieran de acuerdo, el Consejero Baños señaló que no había ningún inconveniente en señalar los artículos referidos por Fernando. Yo diría que se pueden señalar sin que eso implique un pronunciamiento sobre esos artículos. -----

En este caso sobre lo que nos estamos pronunciando, es específicamente sobre un caso que a consideración de lo que he escuchado de los integrantes de este Consejo General, los Consejeros integrantes de este Consejo General, no está expresamente previsto en la legislación con independencia de interpretaciones distintas que se pudieran dar en los términos que han sido expuestos por algunos de los integrantes de los partidos políticos. -----

Sería en esos términos que propondría someterlo a votación, pero me ha pedido la palabra el representante del Partido del Trabajo, Jesús. Adelante, Jesús, por favor. -----

El C. Representante del Partido del Trabajo, Licenciado Jesús Estrada Ruíz:

Gracias, Consejera. En congruencia también, como lo hace mi compañero Guillermo, nuestra votación va a ser en contra. Por supuesto que en contra, porque si ha de quedar muestra de lo que es inequidad en una contienda electoral en medios de comunicación, hablando de lo que son los tiempos del Estado, esta elección va a pasar a la historia. -----

De 1,435 spots que se van a repartir, al PT nos tocan 43. Ese es el razonamiento. -----

Como esta es la autoridad que toma la decisión definitiva en estos temas, por eso lo traemos a mesa para ver si hubiera algún cambio, que no creo, porque 40,475 guanajuatenses que votaron a favor del PT, es decir, ese porcentaje se está yendo a los partidos que tienen más votación. Para los que no lo habían escuchado, nosotros consideramos que cuando se aplica esto es que *Hood Robin*, es decir, le quitan a los

que menos tienen y se los dan a los que más tienen. Ese es el razonamiento de nuestra votación. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Jesús. -----

Me pidió la palabra Fernando y le doy la palabra a Fernando del Partido de la Revolución Democrática. -----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Fernando Vargas Manríquez: Gracias. Fíjense que, efectivamente, lo que se reclamaba al principio de la premura de conocer estos acuerdos en el transcurso de esta sesión, nos encontramos que estos criterios creo ahí se dice establece el Consejo General, en realidad ya los estableció el Consejo General. -----

Tengo a la vista el Acuerdo CG19/2012 que se llama “Acuerdo de Consejo General del IFE que emite los criterios para la asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades Locales, Federales del Proceso Electoral 2011-2012, las elecciones locales cuya jornada comicial sea coincidente con la Federal aplicable durante el periodo que abarca la intercampaña, campaña, reflexión y jornada comicial federal”.-----

En este Acuerdo que establece criterios, uno de ellos dice, en el caso que hoy nos trae acá a discutir, dice en el Considerando Ocho que “de conformidad con el acuerdo CG370/2011, descrito en la fracción IV de este apartado de antecedentes, se determinó que respecto a las precampañas locales que coinciden con el Proceso Federal, la asignación del tiempo que corresponde a los partidos se distribuirá de la siguiente manera:-----

“B.- Durante el periodo en que la campaña local no coincida plenamente con la precampaña Federal, o bien, en el lapso en que siga desarrollándose con posterioridad al término de esta última y hasta el inicio de la campaña federal, se destinarán doce minutos diarios a cubrir la precampaña local”. -----

¿De dónde salían estos doce minutos? Precisamente del precepto que habla de las campañas electorales, la precampañas de los procesos electorales no coincidentes.-----

Ese criterio fue establecido en dos mil doce, para este criterio por supuesto que estaba vigente el inciso b) del artículo 41, fracción III de la Constitución, ese inciso no fue modificado en la reforma reciente electoral. -----

Había una regla específica de procesos electorales no coincidentes que era el que retomábamos y aplicábamos, por supuesto que había un ejercicio de interpretación de plena coincidencia o no plena coincidencia. Ese artículo que establecía doce minutos, hoy establece treinta minutos. -----

Por eso me parece que el criterio del Consejo General está previamente establecido y lo que tenemos ahora es una disposición nueva, si nosotros aplicamos ese ejercicio de interpretación con norma constitucional que era vigente y sigue vigente hoy, por supuesto que vemos que la interpretación que se realiza, no se realiza con respecto a las normas vigentes nuevas, sino que se hace un cambio de criterio que estableció el Consejo General. -----

Este Comité de Radio y Televisión hoy está proponiendo una modificación al criterio del Consejo General, me dirán ustedes, sí vigente para el proceso electoral dos mil doce, sí, pero a final de cuentas con los mismos elementos de interpretación que hoy no se aplican acá. Gracias. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Fernando. -----

El Consejero Electoral, Marco Antonio Baños, por favor. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejera Presidenta del Comité, sólo para expresar que voy a acompañar la propuesta que usted formuló. -----

Me parece que tenemos un ajuste en lo que establece ahora la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se refiere a las elecciones que no son coincidentes. -----

Ahí sí, con toda claridad la legislación dice que de los cuarenta y un minutos se asignan treinta para los partidos políticos, eso no hay vuelta de hoja, pero está refiriendo específicamente las elecciones no coincidentes. -----

En las elecciones coincidentes la nueva legislación es omisa por lo que se refiere a las precampañas, ahí creo que no hay absolutamente ninguna duda, no hay una expresión normativa en la nueva ley que se refiera justamente a lo que debe hacerse cuando se trata de elecciones que son coincidentes, estamos en presencias de elecciones de tipo coincidente. -----

Por consecuencia, ciertamente esta base que está en la fracción III, en el apartado A, inciso b), que no fue modificada en efecto, pero que establece una regla genérica, no podemos movernos de una regla genérica que establece la Constitución. -----

Y la Constitución dice: "Durante sus precampañas, los partidos políticos dispondrán en conjunto de un minuto por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión, el tiempo restante se utilizará conforme lo determine la ley". -----

Sí, pero la modificación legal de los treinta minutos, me parece que no puede ser extensiva a las precampañas de elecciones coincidentes, no podríamos sobreponer una norma establecida en la legislación secundaria, frente a una disposición de carácter constitucional. -----

En mi opinión debe prevalecer la norma constitucional, esa parte creo que no tiene mayores problemas de interpretación, entiendo la postura de los partidos políticos en el sentido de buscar, en la medida de lo posible, elementos que pudieran hacer más amplia su prerrogativa en el acceso a la radio y la televisión. -----

Veo un poco complicado que el Instituto Nacional Electoral pueda interpretar en un sentido extensivo, abrir a los treinta minutos, también entiendo que la cita de los artículos no está prejuzgando una postura específica por el momento del Comité de Radio y Televisión y creo que, en su momento, el Consejo General tendrá que expresarse respecto de esta cuestión. -----

Creo que el tema que tiene que ver particularmente con esta modalidad de acceso a la radio y la televisión en precampañas y campañas, nos va a llevar a una situación que es un poco *sui generis*, porque ahora resulta que durante las precampañas, en la modalidad de los dieciocho minutos, cuando se apliquen los dieciocho minutos, los partidos políticos tendrán tiempo durante las precampañas y menos durante las campañas electorales. -----

¿Por qué? Porque en las campañas electorales, la regla de asignación de quince minutos se mantiene y por consecuencia los veintiséis minutos restantes serán para efectos de las elecciones federales. -----

Yo en lo particular creo ahí que hay una situación de regulación *sui generis* porque, vuelvo a insistir, será durante las precampañas donde los partidos políticos tengan la mayor cantidad de tiempo frente a lo que será el desarrollo de las campañas electorales, cuando estemos en presencia de campañas que son coincidentes con la Federal. -----

Ahora, por lo que se refiere a la facultad de atracción del Consejo General, en lo general tiendo a coincidir que no estamos ahora en presencia de una facultad de atracción, es un tema que no está regulado todavía dentro de la institución y que le hemos dado una interpretación que ha respondido a la urgencia de la coyuntura. -----

En general hemos hecho aparecer como ejercicio de la facultad de atracción cuando el Consejo General ha tenido que intervenir para aprobar de manera directa las pautas y los catálogos, la difusión de los catálogos, lo hemos hecho de manera simultánea en varios acuerdos, pero creo que ese tema lo tenemos que regular. -----

Veo complicado que lo podamos regular en el Reglamento de Radio y Televisión, no veo cómo el Reglamento de Radio y Televisión le podría asignar atribuciones al Consejo General; podría asignarle al Comité de Radio y Televisión facultades complementarias de auxilio en el cumplimiento de la facultad de atracción al Consejo General, pero veo difícil que el Reglamento de Radio y Televisión regule la facultad de atracción. -----

Creo que lo tenemos que ver quizá en el Reglamento Interior o buscar si dictamos alguna norma específica del Consejo General en un acuerdo que regule el mecanismo para su facultad de atracción. -----

En consecuencia ahora, estaría de acuerdo con que se establezca que estamos en la lógica de una propuesta que se va a formular por parte del Comité de Radio y Televisión para que se asuma la aprobación de este instrumento presentado ahora por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que, debo decirlo, está también tratando de resolver una problemática de coyuntura. Así que en esa lógica es como podría acompañar el acuerdo. -----

La verdad es que me gustaría ampliar la prerrogativa de los partidos, pero veo complicado frente a una norma constitucional que dice claramente que durante sus precampañas los partidos políticos tienen un minuto, le hace en el máximo de

transmisión considerado para efectos prácticos de las señales de radio y televisión que tienen hasta dieciocho horas, pues la lógica serían dieciocho minutos.-----

Ahora, claro que podríamos usar otros ejercicios, la imaginación da para otras cosas. Ahí les va uno, que espero coincidan conmigo: Recuerden ustedes que anteriormente en las precampañas coincidentes con la Federal, locales con la Federal, no estaba establecida la regla de distribución de los dieciocho minutos. -----

En consecuencia usamos un símil de proporción frente a lo que se hace en las campañas electorales, donde sí estaba regulado ya desde el principio; es decir, los quince minutos frente al universo de los cuarenta y uno que en las campañas electorales tienen asignados los partidos políticos, establecía una proporción específica. Usamos esa misma proporción para llevarla a los dieciocho minutos, ustedes lo recordaran. De ahí devino, no estoy seguro que Fernando haya dicho “no estoy seguro si son doce minutos, creo que son once”. ¿No eran once-siete? Hasta donde yo recuerdo son once-siete, pero no me peleo, vamos a suponer que sean doce con seis, once-siete en precampañas es lo que yo recuerdo, Fernando dijo doce-seis, creo que ya nos cambió ahí también la regla. Pero hasta donde yo recuerdo son once y siete, pero no me voy a pelear por eso. -----

A lo que quiero decir es que si usáramos el mismo criterio, entonces proporcionalmente los partidos tendrían que tener casi doce minutos en esta asignación de tiempos. Eso me parece que es un poco más complicado y más restrictivo del acceso a la facultad en radio y televisión de los partidos, pero en rigor tendríamos que usar ese precedente y establecer un esquema parecido, para evitar que en las precampañas hubiera más tiempo que en las campañas. -----

Pero tampoco me genera mayor complicación interpretar en favor de los partidos que durante las precampañas pueda haber lo que dice la Constitución, un minuto por cada hora de transmisión, ergo si son dieciocho el tiempo máximo regulado en la Constitución y en la Legislación, pues creo que dieciocho minutos es lo que les debe corresponder a los partidos políticos. -----

En caso contrario ya empezamos ahí a elucubrar y a decir una serie de cosas y hacer interpretaciones que se salen de un esquema de aplicación real en el ámbito de las facultades del Instituto Nacional Electoral. -----

Creo que este tema no va a terminar en el Consejo General, hay que reconocerlo, los partidos políticos van a ejercer de manera legítima lo quiero decir así, su capacidad para acudir al Tribunal para pedir una interpretación. -----

Pero creo que mejor hagámosla de una vez, porque así nos dará un criterio preciso de cómo podemos llegar a la interpretación que podría acompañar el desahogo del proceso electoral por parte del Instituto Nacional Electoral. Es todo. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Consejero Baños, le quisiera formular una pregunta la representante del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional, Mariana de Lachica. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Sí, adelante. ----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Mariana, adelante.-----

La C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Acción Nacional, Licenciada Mariana de Lachica Huerta: Gracias, Consejero Baños. Ha mencionado usted que sin pretender prejuzgar lo que viene más adelante, sí se atreve a decir lo que piensa respecto de esta cuestión en específico, que son las precampañas locales concurrentes.-----

Y comenta en su intervención que hacer una interpretación diversa del inciso b), del apartado A, de la Base Tercera del artículo cuarenta y uno, dar más de dieciocho minutos u otros minutos a los partidos sería algo inconstitucional.-----

Sin embargo, esta misma disposición, que está tal cual para los procesos locales concurrentes, expresamente es la misma para los procesos federales, es la misma redacción aplicable a las precampañas federales.-----

Sin embargo, la ley en su artículo ciento sesenta y ocho, en el numeral uno, dice “a partir del día en que den inicio las precampañas federales y hasta la conclusión de la misma el Instituto pondrá a disposición de los partidos políticos nacionales en conjunto treinta minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión”.-----

Me parece estar entendiendo que usted considera esta disposición del artículo ciento sesenta y ocho, que es muy expresa para las precampañas federales inconstitucional.

¿Es así, Consejero Baños?-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Consejero Baños, para responder.-----

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Bueno, cuando sea magistrado ya le daré una interpretación así, pero ahora creo que la interpretación es mucho más sencilla de este planteamiento, donde con toda razón usted plantea una diferencia de contenidos.-----

Yo diría que hay una redacción distinta entre la ley y la Constitución.-----

¿Qué tiene que hacer la autoridad? La autoridad tiene que ir a la jerarquía en el orden normativo, la Constitución está colocada por encima de cualquier legislación.-----

En mi opinión, lo que dice la ley simplemente es una redacción diferente de lo que dice la Constitución.-----

¿Qué debe aplicar la autoridad? Lo que está en la norma de carácter superior.-----

Esa es la interpretación, que cabría aquí. Vamos a ver si por la vía de la ampliación de derechos el Tribunal dice otra cosa, pero yo lo veo solamente complicado.-----

Aquí sí me parece que en dos normas en conflicto tendremos que atenernos a la jerarquía normativa, y en mi opinión lo que prevalece es la Constitución, es la norma más importante en este caso, y es una norma no modificada.-----

Claro, me podría usted decir que esa norma no modificada está en contrasentido de lo que dice la legislación, donde el legislador aclara una situación así. Sí, nada más que se le olvidó modificar en su momento la Constitución. Si lo hubiera querido hacer así, hubiera modificado la Constitución.-----

Y ojo, aquí el problema es que la legislación es muy clara respecto a qué debemos hacer en las precampañas que no son coincidentes, ahí sí es clara la norma, no dice expresamente “cuando estemos en precampañas coincidentes, locales y federales, se hará lo siguiente”. Eso no dice. Por eso nosotros vamos a los contenidos de la normas y el inciso b), en mi opinión, insisto, es una norma constitucional que está colocada por encima, en términos jerárquicos, de la legislación secundaria. -----

Y por eso es la que creo que debe de prevalecer, pero por supuesto que podemos seguir con la deliberación. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Baños. ¿Alguna otra intervención? -----

A ver, me parece que ahora esto es, ciertamente se ha dicho, la decisión final la va a tomar sin duda el Tribunal, con independencia de la decisión que se tome. Pero me parece que sí es importante la decisión que está tomando este Comité de Radio y Televisión y que finalmente la tendrá que tomar el día de pasado mañana el Consejo General en uno u otro sentido. -----

Porque sí estamos ante una situación de una norma que ¡ojo! Y creo que es una cosa que tenemos que tener en cuenta. No estamos ante una norma que implique la aplicación del primero constitucional. No estamos ante el ejercicio de Derechos Humanos que tengamos que garantizar por encima de otra cosa. -----

¿Por qué? Porque el tiempo no se va al aire, el tiempo; o se le asigna a los partidos políticos o se le asigna a las autoridades electorales. Los cuarenta y ocho minutos van a estar a disposición del Instituto con independencia de a quién se le asignen. -----

Y el derecho a la información de la ciudadanía, se garantiza tanto a través de los mensajes de los partidos políticos como a través de los mensajes de las autoridades electorales, y eso es lo que nos llevaría a una interpretación relacionada con el artículo primero constitucional. -----

En este contexto, me parece que sí hay una disposición expresa en la Constitución y que este no es el momento para analizar las otras disposiciones expresas que están establecidas en la LEGIPE, que dice el Consejero Baños, tienen una redacción distinta a la Constitución, sin duda es distinta la redacción. -----

Pero me parece que este no es el momento para ese análisis, más allá de las preocupaciones que se señalan que serán materia de un análisis que se tendrá que dar. Tampoco estamos a una distancia muy larga de que se vaya a tener que dar ese análisis y a que tengamos que emitir, tal vez, criterios de asignación para otro conjunto de problemáticas que sí, efectivamente, no están previstas en la legislación. -----

Tal vez lo más ortodoxo hubiera sido emitir un conjunto de criterios generales, como esos que refirió Fernando para todas las hipótesis no previstas. Sin embargo, se nos atravesó una precampaña local con una intercampaña brutal. -----

En este momento estamos aprobando lo que tendríamos que aprobar, más allá de la diferencia de opiniones respecto del criterio. -----

En este contexto y no habiendo más intervenciones, sí hay más intervenciones del Consejero Marco Antonio Baños. Adelante. -----

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Hay un detalle que es importante, porque independientemente de que, en efecto, tengamos que aprobar un determinado criterio más adelante, aquí ya estamos aplicando el criterio.----- Nada más quiero dejar eso, porque yo sí me metí un poco más a exponer mi punto de vista, pero no creo que vaya a ser muy diferente el sentido de la discusión que tengamos cuando se fije el criterio. O sea, realmente le estamos dando una cierta parábola a la forma de decir las cosas.-----

Pero el hecho concreto es que hay una redacción en la ley respecto de un caso en lo particular, frente a una norma constitucional que jerárquicamente está colocada por encima de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. -----

Eso es básicamente lo que quería decir.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Coincido con usted, Consejero Baños. Quisiera hacerme una pregunta la representante del Partido Acción Nacional. Le ofrezco una disculpa que desde hace rato cuando intervine me pidió la pregunta y no se la di. -----

La C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Acción Nacional, Licenciada Mariana de Lachica Huerta: No te preocupes. - Yo tengo una intervención y un análisis. ¿Qué va a pasar cuando relativamente se empalme la precampaña federal con una precampaña local? -----

¿Se va a determinar la administración de los dieciocho minutos? ¿O la administración de los treinta minutos que le corresponden a una campaña federal?-----

Estaríamos hablando de dos periodos ya distintos que la LEGIPE determina que las precampañas locales y las precampañas federales van a tener la asignación de treinta minutos. Y en este caso vamos a hacer una distinción. -----

Sí, en efecto, existen dos textos diferentes en la Constitución y en la LEGIPE, que este Instituto, en su debido momento, deberá de determinar la asignación correspondiente de acuerdo a dos normas, la Constitución y a la LEGIPE. Y que las dos tienen un funcionamiento distinto en este momento, pero que debe de llegar a una interpretación por parte de este Instituto debería de hacerse. Es todo. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Pregunta o intervención, perfecto.-----

De no haber ninguna intervención adicional, le solicitaría al Secretario Técnico que tome la votación correspondiente a este acuerdo en los términos siguientes: -----

En primer lugar, modificando tanto el rubro del acuerdo como el orden en el que son presentados los considerandos y los resolutivos del mismo para establecer el criterio general que el Consejo General estaría aprobando con este acuerdo. -----

Posteriormente establecer la facultad de atracción para aprobar las pautas que se aprobarían a través de este acuerdo con todas las modificaciones correspondientes que llevaron a esto, manteniendo el sentido de la argumentación, incluyendo la referencia a

los dos artículos referidos por Fernando y posteriormente señalados por el Consejero Baños. -----

Pero sin que la referencia a esos artículos implique un pronunciamiento sobre el alcance o la postura de esta Comité y eventualmente de la propuesta que se le presenta al Consejo sobre la aplicación de los mismos y su coincidencia o diferencia con lo que establece la Constitución. -----

Le solicitaría que tomara la votación en esos términos, primero el consenso de los partidos y posteriormente la votación. -----

El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez: Con todo gusto, Presidenta. -----

Consulta a los partidos si están ustedes de acuerdo en aprobar el proyecto en comento con las especificaciones señaladas hace unos momentos por la Consejera Presidenta. - Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. -----

No hay consenso de los partidos. -----

Pregunto a los señores integrantes de este Comité si están de acuerdo en aprobar el presente documento en los términos señalados por la Consejera Presidenta. -----

Quienes estén a favor, sírvanse levantar la mano. -----

Es aprobado por unanimidad de los presentes, Consejera Presidenta. -----

**QUINTA SESIÓN ESPECIAL DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN. -----
VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. -----
DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS. -----**

ORDEN DEL DÍA. -----

1. Relación y seguimiento de acuerdos. Se tuvo por presentada la relación y seguimiento de acuerdos. -----

2. Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2014-2015 que se llevará a cabo en el estado de Guanajuato, para dar cumplimiento al artículo 173, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Aprobado en lo general, por la votación unánime de la Presidenta del Comité, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles; los Consejeros Electorales Licenciado Enrique Andrade González; Maestro Marco Antonio Baños Martínez; Doctor Ciro Murayama Rendón, y Doctor Benito Nacif Hernández, sin el consenso de los representantes de los partidos Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Movimiento Ciudadano; Nueva Alianza; Morena, y Encuentro Social. Se aprobó la propuesta de redacción del punto de Acuerdo TERCERO, formulada por el Consejero Electoral Doctor Dr. Benito Nacif Hernández, por mayoría de votos de los Consejeros Electorales Licenciado Enrique Andrade González; Maestro Marco Antonio Baños Martínez; Doctor Ciro Murayama Rendón, y Doctor Benito Nacif Hernández; con el voto en contra de la Consejera Electoral Presidenta del Comité, Licenciada Alejandra

Pamela San Martín Ríos y Valles; sin el consenso de los representantes de los partidos Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Movimiento Ciudadano; Nueva Alianza; Morena, y Encuentro Social. Los representantes de los partidos Verde Ecologista de México, y Humanista no asistieron a la sesión-----

3. Discusión y, en su caso, aprobación del envío, al Órgano Máximo de Dirección del Instituto, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y de las autoridades electorales durante el periodo de precampaña dentro del proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guanajuato. Aprobado por la votación unánime de la Consejera Electoral Presidenta del Comité, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, y los consejeros electorales Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Benito Nacif Hernández y Doctor Ciro Murayama Rendón; con el disenso de los representantes de los partidos Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano; Nueva Alianza; Morena; y Encuentro Social.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, señor Secretario. -----

Y habiéndose agotado, hasta donde ubico, todos los puntos del orden del día, daríamos por concluida esta Sesión. Muchas gracias y hasta luego. -----

Sin otro asunto que tratar, se dio por concluida la Quinta Sesión Especial del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, siendo las veinte horas del día de su inicio.-----

**LA PRESIDENTA
DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN**

**EL SECRETARIO TÉCNICO
DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN**

**LIC. A. PAMELA SAN MARTÍN RÍOS Y
VALLES**

**LIC. ALFREDO E. RÍOS CAMARENA
RODRÍGUEZ**